

Recibido en H. Abril 1896.

# BOLETIN

## DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas — (Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.— Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada. — Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5. — Extranjero y América, 20. — Número suelto, 1. Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción. — Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XX.

MADRID 29 DE FEBRERO DE 1896.

NÚM. 431.

### SUMARIO.

#### PEDAGOGÍA.

Los Congresos de enseñanza en 1895, por *M. G. Jost*. — La escuela de Artes y Oficios de Oviedo, por *D. Adolfo A. Buyl*. — Las obras escolares en Bélgica, por *D. E. de la Loma*.

#### ENCICLOPEDIA.

El municipio hispano-godo, por *D. E. Pérez Pujol*. — La catedral de Lugo, por *D. F. Giner*. — La sociología en 1895, por *D. J. Villalba*.

#### INSTITUCIÓN.

Libros recibidos. — Correspondencia.

## PEDAGOGÍA.

### LOS CONGRESOS DE ENSEÑANZA EN 1895,

por *M. G. Jost*,

Inspector general de Instrucción pública.

(Conclusión) (1).

#### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN.—*Patronatos escolares.*

1.<sup>o</sup> El patronato escolar es el conjunto de instituciones y de obras de iniciativa privada que tienen por objeto atender y proteger desde el punto de vista físico, intelectual y moral, antes, durante y después de la escuela, á los niños y adolescentes de ambos sexos.

El patronato ejercerá su acción de cuantas maneras le parezcan eficaces.

2.<sup>o</sup> La caja escolar y las diversas instituciones debidas á la iniciativa privada pueden contribuir al desarrollo de los patronatos.

La creación de cajas escolares cantonales puede resolver las dificultades que ofre-

ce el establecimiento de una caja escolar en los municipios pequeños. La sección emitió el voto de que se estudie la creación de estas cajas escolares cantonales y de que sus atribuciones, en general, se interpreten, no con sentido estricto, sino lo más liberalmente posible.

3.<sup>o</sup> Los patronatos destinados, sobre todo, á proteger á los niños á su salida de la escuela, tendrán por objeto principal la creación y el desarrollo de todas las instituciones que tiendan á poner en relación á la juventud con las personas que se interesen en su progreso intelectual y moral.

4.<sup>o</sup> Para ser eficaz, la acción de los patronatos escolares deberá extenderse á la colocación y vigilancia de los pupilos. Para ello, apelará al concurso de todos: á sociedades de socorros mutuos, á personas ajenas á los patronatos y á los mismos protegidos, en beneficio de sus camaradas.

5.<sup>o</sup> Se atenderá igualmente en los patronatos á desarrollar el espíritu de economía y de ahorro y la práctica de la mutualidad.

Las sociedades escolares de socorros mutuos y de retiro, se recomiendan muy especialmente.

La sesión de clausura se verificó el domingo 1.<sup>o</sup> de Setiembre bajo la presidencia de Poincaré, que pronunció un discurso, interrumpido frecuentemente por los aplausos unánimes de la Asamblea, y que siento no poder reproducir íntegro. Tengo que contentarme con citar un pasaje y la peroración, que resume elocuentemente el pensamiento del Gobierno de la República.

«Por variados y amplios que sean los programas del Estado, por flexibles que sean los métodos que emplea, no entra en ellos jamás la diversidad fecunda, la riqueza-

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

za infinita y, para decirlo todo, el feliz desorden de las cosas espontáneas.

»Ahora bien, ¿quién no ve que todo el secreto de la educación de la adolescencia está en una adaptación de los programas y de los métodos á las aptitudes reveladas, á las profesiones escogidas, á las necesidades regionales, á las costumbres locales, á las tendencias individuales?

»Dejad al Estado estimular, si es preciso, las iniciativas, animar á las sociedades y á los particulares, recompensar á los organizadores de los cursos y de las conferencias; dejadle subvencionar á los municipios; dejadle, si es preciso, hacer una obra propia y directa, allí donde aparezca la imposibilidad de despertar voluntades independientes; pero no le exijais, ni que cubra, á su riesgo y peligro, el conjunto del territorio francés con una nueva red administrativa, ni que construya á sus expensas un segundo piso en el hermoso y costoso edificio de la enseñanza primaria.....

»Tengo confianza en que las buenas voluntades individuales y colectivas responderán por todas partes al apremiante llamamiento de los miembros del Congreso.

»Ha dado éste una vez más la medida de lo que la democracia francesa espera de fuerzas siempre dispuestas y de iniciativas siempre solícitas. Ha presentado, reunidos alrededor del Gobierno, en un mismo pensamiento generoso, padres de familia, profesores y maestros de todos los órdenes, ciudadanos de todas condiciones, igualmente convencidos todos de que si una nación quiere prosperar y engrandecerse, debe poner en el primer lugar de sus preocupaciones cotidianas la educación de la juventud.

»Sí, señores, insisto en decirlo y proclamarlo; esta convicción la comparte el Gobierno con el país republicano: porque el país, como el Gobierno, ve en la educación la iniciadora del progreso, la obrera del porvenir, la reguladora indispensable y soberana de la marcha de la humanidad.

»¿Y qué significaría, en efecto, señores, la palabra educación, si no quiere decir en realidad, el noble cuidado del día de mañana, la aspiración hacia lo mejor, y si no contuviese todo lo que hay de misterio, de atractivo y de deslumbrador en lo que llamamos la esperanza?»

## EL CONGRESO DE BURDEOS.

26-29 SETIEMBRE 1895.

Se sabe que la *Liga de la Enseñanza* es la que, en 1894, en Nantes, bajo la presidencia de su fundador, Juan Macé, con la asistencia de M. Leon Bourgeois, reclamó una continuación, un complemento, un coronamiento para la escuela primaria, para la obra elemental de la instrucción pública.

El Congreso de El Havre era, pues, en cierto modo, el continuador de la reunión de Nantes. Y ya he dicho cómo ha respondido á la cuestión propuesta por la Liga, cómo ha llenado el vacío señalado por ella.

Este año, en Burdeos, el 15.º Congreso de la Liga de la Enseñanza ha puesto en su orden del día: *el patronato democrático de la juventud francesa; la reorganización de los cursos de adultos; la enseñanza de la economía doméstica; la asistencia escolar; la educación física de la juventud.*

M. Leon Bourgeois, ex-ministro de Instrucción pública, presidente de la Liga, es quien ha dirigido las sesiones del Congreso y pronunciado en la sesión de apertura un notable discurso sobre la educación moral, cívica y social de la juventud, discurso del cual sentimos no poder reproducir más que los primeros párrafos.

«La escuela existe; los buenos republicanos la han fundado en todas partes y han asegurado su triple carácter de obligatoria, gratuita y laica, condiciones necesarias de la enseñanza primaria pública en una democracia soberana.

»¿Por qué, sin embargo, nos parece que la obra está muy lejos de ser completa? A esta pregunta hé aquí nuestras tres contestaciones: porque no todos van á la escuela; porque no en todas partes hay escuela; y por que la escuela no mira al día de mañana.

»A la escuela, abierta para todos, no van todos; la obligación inscrita en la ley no es todavía una realidad; la asistencia escolar es insuficiente; en numerosos municipios muchos niños asisten irregularmente y muchos ni están inscritos. La ley escolar de la obligación es de 1882; si fuese aplicada, el número de los analfabetos debía haber descendido á la más baja cifra; ahora bien, su número es todavía considerable.

»La escuela no lo es todo. No puede

serlo todo. Además, la acción del maestro no se ejerce más que durante algunos años de la juventud y durante esos mismos años algunas horas solamente cada día. En la vida de todo ciudadano ¡qué breve es el tiempo de la escuela! ¡Es una isla pequeña, un puerto tranquilo de armamento y de inagotable abastecimiento! Pero ¿cuántos tienen tiempo de proveerse en ella para todo el viaje? ¡Cuántos serán abatidos por la primera tempestad, sin poder volver allí á reparar su barca desamparada! ¡Cuántos, todavía hoy ni aun han abordado á ella?

»Por último, la escuela no tiene un mañana: llegan los 13, los 12, con frecuencia los 11 años del niño y obtiene su certificado de estudios. Salvo para algunos privilegiados, que retiene la enseñanza primaria superior, todo ha concluído. Se dice adiós al maestro y á la escuela. Y esto ¿á qué edad? A la edad del peligro; la necesidad de ganarse el pan va á lanzar al niño fuera de la familia, á un medio nuevo para él, á la hora en que su crisis de la adolescencia comienza. El aislamiento, la ignorancia, los malos ejemplos, la falsa vergüenza y los falsos puntos de vista del honor: todo va á conspirar contra él, y justamente cuando la savia de la juventud hierve y se levanta, cuando todo es seductor y nada parece peligroso, cuando de una hora de debilidad y de entusiasmo, de una mala compañía, de un ejemplo, de una tentación, pende todo, para desorientar, para manchar quizás toda una vida. Se ha dicho con exactitud: es el punto de las bifurcaciones. ¿Adónde irá ese tren á perderse, si la aguja está abandonada?»

Sobre este terreno se ha colocado la Asamblea; este espíritu ha presidido á la discusión en las seis comisiones del Congreso de Burdeos.

Hé aquí las dos proposiciones más importantes relativas al *patronato* y á la *reorganización de los cursos de adultos*.

*Primera proposición.*—Ha sido formulada por MM. Jacquin y Max Leclerc y adoptada por unanimidad.

«1.º En cuanto á los principios:

»Que es preciso fortificar la acción de la escuela, asegurando su reclutamiento; que es preciso prolongar esta acción y completarla, no solamente aumentando los con-

cimientos de la juventud, sino sobre todo formando su juicio y su carácter.

»Que es deber de todo buen ciudadano contribuir á asegurar á la juventud francesa la cultura de la educación moral y la preparación para la vida profesional, cívica y social; que importa formar alrededor de nuestra infancia el medio necesario para su completo desarrollo moral y hacer así de ella hombres honrados y ciudadanos libres.

»Que para el cumplimiento de semejante obra es preciso un motor: el sentimiento del deber social, y una condición esencial: la libertad.

»Que importa que cada municipio ó cada agrupación constituída venga á ser para la juventud de ambos sexos una escuela más amplia de fraternidad republicana y de solidaridad social.

»Que es, pues, necesario hacer un llamamiento á todas las asociaciones republicanas ya constituídas, escolares ó no, y á todos los ciudadanos, para que se agrupen en asociaciones donde no las haya, y determinarlos á obrar en el sentido y en el espíritu indicados.

»2.º En cuanto al plan de acción:

»Que es preciso, para asegurar el reclutamiento y la asistencia regular á la escuela pública, crear en ella y alrededor de ella obras de socorro material y de apoyo moral (cantinas escolares, patronatos escolares, familias adoptivas, colonias y viajes escolares, etc.)

»Que es preciso para dar á los niños el hábito de los lazos sociales, establecer entre ellos asociaciones de juegos, ejercicios, ahorros, mutualidad.

»Que para mantener estas agrupaciones y estos lazos después de la escuela, es útil ofrecer á los jóvenes de ambos sexos, por medio de indicaciones, de consejos y de una acción moral, medios de entrar en una profesión, de hacer el aprendizaje (instituciones de colocación y de aprendizaje) y, fuera de las horas de trabajo, medios también de instruirse, de mejorarse, de distraerse (bibliotecas, conferencias, cursos técnicos ó generales, etc.); y que todos estos medios puedan agruparse en Círculos de la juventud.

»Que importa, para la realización de este plan, obtener el concurso del personal

de la enseñanza en todos sus grados, de los delegados cantonales, de los miembros de las comisiones escolares, de las cajas escolares, de los municipios; y sobre todo que es preciso poder contar con la acción voluntaria de los padres y madres de familia, ricos ó pobres, jóvenes ó viejos, de todos aquellos que puedan dar algo de su tiempo ó de su dinero.

»Que es preciso interesar en la obra á los directores de industrias, á los propietarios de fincas, á los patronos, grandes ó pequeños, á los sindicatos de patronos y de obreros; que importa hacer que nazca, poco á poco y por todas partes, y que viva, un enjambre de sociedades locales autónomas, que realizarán en la medida de sus medios todo ó parte de este plan, y á las cuales la Liga de la Enseñanza está pronta á proporcionar indicaciones, auxilios y lazos comunes.

Por estos motivos:

»El 15.º Congreso nacional de la Liga de la Enseñanza recomienda la creación de círculos y patronatos democráticos para la juventud francesa.

»Ofrece el concurso de la Liga para establecer y mantener entre ellos un lazo común, y apela, para esta obra nacional, á todos los ciudadanos y á todas las asociaciones de buena voluntad.

*Segunda proposición.*—Ha sido presentada por la cuarta comisión y adoptada igualmente por unanimidad en sesión plena. Héla aquí.

«El Congreso, penetrado de la necesidad de asegurar un porvenir á la escuela;

»Considerando, por una parte, que uno de los medios más eficaces para conseguir este objeto, y más inmediatamente realizables, consiste en la reorganización de los cursos de adultos; que en la inmensa mayoría de los casos esta reorganización no puede asegurarse más que por el maestro, pero que éste necesita ser sostenido y auxiliado; y que lo que importa ante todo es comenzar, mientras llega el concurso financiero de los municipios, de los departamentos y del Estado.

»Invita de la manera más apremiante á todos los adherentes de la Liga francesa de la Enseñanza, á constituir sociedades ó grupos municipales ó cantonales, cuya acción se aplicará, ante todo y esencialmen-

te, á asegurar á los adolescentes los medios de continuar su instrucción y su educación.

»Les recomienda muy especialmente que se pongan en relación con los maestros, que les proporcionen los libros y el material de enseñanza necesarios y que aseguren ó completen, donde sea preciso, la justa remuneración de su trabajo.

»Queda entendido que se dejará la mayor amplitud al maestro para la organización de la enseñanza de los adolescentes y que queda autorizado para percibir de sus oyentes una retribución, fijada de común acuerdo.

»En caso de que se den en los locales escolares conferencias, cursos anejos, etc., el director de la escuela tendrá la vigilancia y la dirección desde el punto de vista material.

»La misma invitación se dirige á los miembros de la Liga en lo que concierne á la enseñanza complementaria destinada á las jóvenes.

»Considerando, por otra parte, que es preciso favorecer la frecuentación regular de los adolescentes á los cursos y animar á los maestros que presten su concurso á esta obra nacional; que, entre los medios propios para alcanzar ese fin, se puede preconizar, ante todo, el de las recompensas, no solamente para los maestros, sino también para los alumnos; *que además habrá que establecer, hacia los 20 años de edad, una comprobación de los esfuerzos hechos por los jóvenes para mantener y perfeccionar la educación y la instrucción recibidas en la escuela primaria,*

Emite los votos siguientes:

«1.º Que esta comprobación se haga en el porvenir por los medios que estudiará un Congreso próximo, y que la administración civil y militar, los comerciantes, industriales, etc., deben tenerla en cuenta.

»2.º Que el número de las recompensas y distinciones se aumente, de manera que permita á la administración recompensar los esfuerzos de los maestros directores de cursos de adultos.

»3.º Que se distribuyan anualmente medallas, libros, libretas de ahorro, etc., en una *fiesta llamada de la adolescencia*, á los jóvenes que se hayan distinguido por su asiduidad y sus progresos.»

## LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

DE OVIEDO,

por D. Adolfo A. Buylla (1),

Catedrático de Economía en la Universidad de Oviedo.

Al inaugurarse hoy el curso décimo-séptimo de la Escuela de Artes y Oficios, justo es que nos complazcamos contemplando cómo vive próspera y creciente una institución, debida á la iniciativa puramente privada, aunque sostenida eficazmente por la cooperación que, en forma de subvenciones pecuniarias, la vienen prestando las Corporaciones provincial y municipal, fieles intérpretes de la opinión pública que reconoce la grandísima utilidad de estos centros docentes.

No eran pocos, y acaso entre ellos estaba el que os habla, los que predecían un fin próximo á esta Escuela, á no muy larga fecha de su creación; tanto temíamos los efectos de ese llamado rasgo del carácter asturiano, que suele acompañar al desmedido entusiasmo con que nos lanzamos á plantear un proyecto: la falta de persistencia en nuestras determinaciones.

Pero preciso y satisfactorio al mismo tiempo es confesar que, por esta vez al menos, nos hemos equivocado.

Ha habido, por fortuna, una felicísima coincidencia, ya que no una muy laudable pugna, en la voluntad de mantener la Escuela de Artes y Oficios por parte de la Sociedad económica, por la de los ilustrados y celosos maestros y por la de los alumnos, dignos siempre del mayor encomio, porque no han dudado en dedicar al estudio una no escasa porción del tiempo que pueden reservar para su descanso, después de las rudas labores materiales, en la mayoría de los casos retribuidas con mano avara.

Cuenta, pues, nuestra Escuela con un período de vida bastante para augurarla un porvenir brillante y dilatado; ya podemos decir con propiedad que tiene historia, y aún debemos añadir que esta historia importa que sea conocida de nosotros

para complacernos en nuestra obra y para promover en ella las reformas que la experiencia aconseje introducir, y del público en general para que, penetrado de los beneficios que produce, nos preste su indispensable cooperación, favoreciendo la concurrencia de alumnos que reciban en sus cátedras la instrucción tan necesaria para adquirir la competencia en su arte, fin esencial de aquella, para que nos ayude y conforte con el aplauso ó con la censura: que también ésta, cuando es justa y oportuna, produce saludables efectos en quien como nosotros ponemos por encima del amor propio el acierto en la elección de los medios para conseguir el mejor resultado.

Inauguróse la Escuela de Artes y Oficios en el año de 1878; y aunque es verdad que unos cuantos socios de la Económica tomaron con empeño decidido su planteamiento—porque por sus profesiones unos y otros por el convencimiento, nacido al calor del amor al prójimo y de caridad para con el desgraciado, y nutrido por una constante experiencia, de que la manera más eficaz de procurar el bien del obrero es abrir su entendimiento á la luz de las verdades de la ciencia—pero bastó que se iniciara por ellos un proyecto tan filantrópico, para que todos sus compañeros se apresurasen á manifestar la satisfacción que sentían en prestarles plena aquiescencia y rivalizar en la lucha nobilísima de facultar los medios concluyentes á su más rápido planteamiento.

De cómo fué recibido por el Ayuntamiento y la Diputación el proyecto, son buena prueba los importantes auxilios pecuniarios con que desde entonces y sin interrupción alguna viene favoreciéndonos; que su utilidad era y es patente, lo demuestra el número de matriculados, que pasó el primer año de 300. Para que todo contribuyera á asentar sólidamente el crédito de la Escuela, hasta la carencia de profesores especiales de las diferentes asignaturas que, en casos análogos pueden ser una dificultad punto menos que insuperable, trocóse en favorabilísima circunstancia: porque se encargaron de ellas catedráticos de establecimientos oficiales, reputados ingenieros, arquitectos distinguidos, militares ilustrados, que durante los primeros

(1) Fragmento de la Memoria leída en la sesión de apertura del curso de 1895-96 en dicha Escuela, sostenida por la Sociedad económica asturiana de Amigos del País.

cursos consagraron muchas horas á difundir la cultura entre los desheredados de la fortuna, inspirándose así en cierto modo en el mismo sentido en que lo está hoy una institución inglesa muy en boga, y con excelentes resultados por cierto, en la llamada *university extension*. Poco ó nada habituados á la ruda labor intelectual, los alumnos, que traían sus miembros rendidos por el trabajo material, aun siendo grande su voluntad, no pudieron muchos de ellos vencer las dificultades que él les ofrecía; y antes que sufrir amarga decepción en los exámenes, prefirieron no sufrir la prueba, y sólo 158 realizaron sus ejercicios de fin de curso; pero todos fueron aprobados, obteniendo la mayoría muy honrosas calificaciones y haciéndose un buen número de ellos acreedores á que la Sociedad económica los distinguiera con premios y menciones, consistentes en estuches de dibujo y libros de consulta de las asignaturas que hubieran de cursar en lo sucesivo.

Con tan buenos principios, creció el entusiasmo de los iniciadores de la Escuela de Artes y Oficios y se esperanzaron los tibios; los doctos profesores aprendieron en la experiencia del primer año las sobras y las deficiencias de la enseñanza, se prescindió de alguna asignatura, para la cual no estaban suficientemente preparados los discípulos, y en estos se produjo al comenzar el estudio la natural selección que en el anterior había venido al fin, y así se observó que, de los 200 matriculados en el segundo año de existencia de la institución, llegaron al examen 150 y que aumentó el número de los que obtuvieron la primera de las calificaciones: la de sobresaliente.

Desde el tercer año quedó definitivamente adoptado el plan que hoy rige; pues no en vano se advirtió en los precedentes que el vivo deseo de los alumnos por dominar las asignaturas chocaba con su falta de preparación, y por eso se creó un curso de ampliación de la primera enseñanza para adultos y niños, que dió pronto los excelentes resultados que de él se esperaban; fueron suprimidas algunas asignaturas, que aunque interesantes, no eran absolutamente necesarias; se redujo el estudio de otras, tales como las matemáticas, á

lo que era indispensable para la aplicación á las diferentes artes y oficios; se procuró dar un carácter esencialmente práctico á las enseñanzas, realizando todo el trabajo en cátedra, en presencia y bajo la dirección del maestro; y reconocida la necesidad del dibujo en esta clase de establecimientos docentes, se extendió su estudio en todas las ramas del mismo, desde la topográfica á la industrial y de adorno. Tales reformas surtieron el resultado que de ellas se esperaba, pues casi todos los alumnos inscritos en la matrícula (170) llegaron á examinarse y de ellos fueron calificados de sobresalientes 64, y hasta hubo precisión de aumentar los premios; tantos fueron los que por su asiduidad, por su inteligencia y por su celo se hicieron dignos de esta especial muestra de aprecio con que la Sociedad distingue á los mejores estudiantes de su escuela.

A partir del curso siguiente, 81 á 82, se constituyó definitivamente el cuerpo profesoral con maestros apreciadísimos en la población y ya probados por largos años de práctica, y muchos de ellos conocidos por sus trabajos en la enseñanza, y con alumnos de aquella que dieron durante su aprendizaje palpables pruebas de su talento é ilustración, uno de los cuales, que por cierto murió cuando comenzaba á recoger el fruto de su laboriosidad, obtuvo después por oposición la plaza de ayudante del arquitecto en el Ayuntamiento de esta capital. Comenzaba ya, por lo tanto, la Escuela á nutrirse de su propia sustancia, mostrando así los hechos cuán acertada había estado nuestra sociedad al instituir-la. No fueron estas solamente las inmediatas y fructuosas consecuencias que produjo. Apenas corría el cuarto año de su fundación, cuando sus alumnos actuaban con brillantez en las oposiciones á las plazas de maestros de taller, de parque y de fábrica del arma de artillería y obtenían la mayoría de ellas; siendo desde entonces el título de alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo prenda segura de éxito en esta clase de certámenes. No se han limitado á esto sus triunfos; alumnos suyos han sido y son sobrestantes de caminos, directores y subdirectores de fábricas de electricidad, contratistas competentísimos de obras públicas y particulares y obreros

muy aptos en los diversos órdenes del trabajo manual.

Tiene, por lo tanto, sólidamente establecido su crédito. La matrícula, que había decaído un tanto en 1883 á 84, bajando hasta 100 alumnos, ha subido paulatinamente, y llega en el curso actual á 160. Anexa á la Escuela hemos establecido una biblioteca popular, nutrida no hace muchos años por importante donativo del Ministerio de Fomento. Generosos donantes, como el Sr. Calderón y Herce, han concedido en diferentes ocasiones recompensas pecuniarias á los alumnos pobres más aventajados; uno de nuestros compañeros, incansable protector de la Escuela, á la cual consagra su iniciativa y sus talentos, que no son pocos, ha instituído el Museo industrial, que importante empresa metalúrgica, minera y manufacturera asturiana, y uno de los profesores de este establecimiento, han enriquecido con colecciones de productos; el Ayuntamiento sostuvo durante varios cursos académicos la cátedra de inglés y alemán, hoy vacante por defunción del competentísimo maestro que la desempeñaba; y para que nada faltara de lo que es esencial en este género de instituciones, se han construído nuevos, espaciosos y perfectamente acondicionados locales de clases, y se les ha dotado del material adecuado con arreglo á los modernos adelantos pedagógicos.

Ya que á grandes rasgos hemos mostrado el pasado de la Escuela, diremos, en cuanto á su presente, que tan satisfecha se encuentra la Sociedad económica de su obra, que no deja un momento de pensar en el planteamiento de cuanto puede redundar en provecho de la enseñanza de sus alumnos. Testimonio de esta tendencia á la mejora, al progreso, son los nuevos salones construídos *ad hoc* para la asignatura de dibujo en sus diferentes aplicaciones: una vez que reconoce de buen grado que este arte gráfico es de sumo interés para los obreros de todas las artes y de los oficios todos; por algo se le llama «la escritura del taller y de la industria,» se dice de él que el dibujo es útil á todo el mundo é indispensable á casi todo el mundo. Hoy ya nadie duda de que no hay educación completa cuando falta el aprendizaje del arte gráfico por excelencia, puesto que

adiestra el ojo y la mano acostumbrándoles á la medida rápida y exacta, y produce la seguridad y la flexibilidad de la ejecución, fija y determina el sentimiento de la proporción y de la armonía, favorece el instinto de la belleza, desarrolla considerablemente la fantasía artística reproductora, que se manifiesta en obras del arte en sus variadísimas aplicaciones, y es un poderoso medio de disciplina, de orden, de plan, que trasciende insensiblemente á la total conducta humana.

Si el dibujo representa un papel tan importante en la educación integral, cualquiera sin gran esfuerzo podrá comprender su eficacia en el aprendizaje de las artes y los oficios manuales, en cuanto pare mientes en la medida de los trabajos materiales, que, aun en su manifestación más grosera y rudimentaria, no son otra cosa que sencillas combinaciones de líneas y de planos, en las cuales entra como elemento, *sine qua non*, la medida, el orden, la proporción, la armonía.

Yá el insigne Miguel Angel decía: «todos  
»se ocupan en dibujar, sin saberlo, en este  
»mundo: este inventando nuevas figuras  
»para los trajes y las galas, aquel buscando  
»la forma de los monumentos y de las ha-  
»bitaciones. Dibuja el labrador cuando  
»traza en la tierra los surcos; el jardinero  
»cuando hace lo propio respecto de las pla-  
»tabandas; el marinero cuando conduce  
»sus naves por los mares, y el eclesiástico  
»cuando ordena las ceremonias del culto y  
»la pompa de los funerales. ¿Qué más útil  
»que el dibujo en el arte de la guerra? Sirve  
»para fabricar las máquinas y los instru-  
»mentos de combate, para dar una forma  
»conveniente á las armas, para trazar el  
»plan y determinar la proporción de las  
»fortalezas, de los bastiones, de las mura-  
»llas, de los fosos, de las minas y contra-  
»minas, de las casamatas, de los reductos,  
»de las terrazas, etc. El dibujo es también  
»necesario para echar puentes, hacer esca-  
»las, establecer un campamento y formar  
»batallones y escuadrones... Lo que quiere  
»decir que, bajo apariencias muy variadas,  
»bajo la gracia y la elegancia, como bajo  
»las concepciones más atrevidas, se en-  
»cuentra siempre una especie de geome-  
»tría secreta que regula, ordena y dispone  
»todo. Los obreros que trabajan la madera

»ó el hierro, los que construyen nuestras  
»viviendas, los que fabrican hasta los uten-  
»silios más humildes, producen trabajos más  
»delicados, más perfectos en sus propor-  
»ciones, más elegantes y más cómodos á la  
»vez, cuando se inspiran en el conoci-  
»miento del dibujo.»

Hemos hablado algo del pasado y del presente de la Escuela de Artes y Oficios, y como á pesar de que su marcha, dentro de las condiciones en que ha sido creada, no puede menos de satisfacernos, sería inocente suponer que llena el ideal de tan nobles institutos; cúmplenos para terminar esta insípida memoria nuestra evocar un poco lo porvenir. ¡Ah, señores! lo porvenir de tales establecimientos es algo que, hoy por hoy, no vemos sino con los ojos de la fantasía. Mañana, ese mañana que parece tan lejano en esta nuestra desgraciada, muy desgraciada patria, víctima de un positivismo de baja estofa que anida en todas partes, y que exige para su extirpación arranques de energía de las almas no contaminadas que aun existen, gracias á Dios, el aprendizaje de las artes y oficios, comenzará en la escuela primaria, en donde todos los niños, pobres y ricos, practicarán el trabajo manual para que de este modo, á la par que se robustecen y habitúan todos sus órganos, como educan todas las facultades del espíritu, se deshagan las absurdas diferencias de clases y desaparezcan los prejuicios mutuos sobre las labores intelectuales y materiales al calor de las tareas comunes; continuarán en los institutos, en donde, como hoy existen cátedras preparatorias para todas las carreras profesionales, habrá entonces asignaturas teóricas y prácticas que habiliten para el ejercicio de los diferentes oficios de la materia. Y no se limitará seguramente el aprendizaje de las artes para que es apto el hombre, sino que se instituirá la enseñanza de los oficios propios de la mujer, tanto ó más necesitada que aquel de adquirir la destreza indispensable en el trabajo para no ser víctima de la codicia de patronos sin entrañas y de amos desnaturalizados que la explotan, á pretexto de iniciarla en los procedimientos de la industria y del servicio doméstico.

Mucho más persuasivo y elocuente que todo lo que puedo decir en este punto son

las siguientes consideraciones que se leen en un folleto (1) publicado há poco tiempo por la «Asociación belga para la enseñanza de la mujer.»

«Las mujeres que fían al trabajo sus medios de subsistencia se encuentran casi siempre en las condiciones más desfavorables. Sometidas á un largo aprendizaje, los que dirigen sus primeros pasos en la Escuela profesional suelen ser patronos poco inteligentes, é interesados en mantener á la obrera en posición inferior y dependiente; á esto se debe que no obtengan salarios proporcionados á la labor considerable que se les exige. A menudo, también el azar es su único guía en la elección de un oficio. Si este no responde á sus aptitudes, la competencia con compañeras más dispuestas las entrega sin defensa á las tristes sugestiones de la miseria.

«Hay asimismo un peligro que importa mucho evitar á las pobres jóvenes; es la funesta influencia del taller.

«Mejorar su suerte, dirigirlas hacia los estudios especiales adecuados á su vocación, iniciarlas en profesiones que puedan ser ejercidas en el hogar doméstico, combatir su ignorancia, fuente de todas las miserias y de todos los envilecimientos, ofrecerles mayores probabilidades de éxito en la lucha por la existencia, tal es el fin que persiguen los fundadores de la Escuela profesional para obreras.

«La institución no se propone meramente proveer á la enseñanza profesional, familiarizar á las jóvenes con la práctica del oficio que quieran emprender, tiene además por objeto conservar y desenvolver en ella la instrucción adquirida en la escuela primaria. Es preciso cuidar á la vez de que sean obreras hábiles y madres de familia instruídas capaces de ayudar al hombre que las elija para compañeras y de educar á sus hijos. Una mano más ó menos hábil contribuye á formar, pero no constituye por sí sola el artesano. El valor de su trabajo aumenta á medida que se eleva su nivel intelectual: la criatura humana no es un simple instrumento.»

Tiempo es ya, compañeros, de que pro-

(1) «Association pour l'enseignement professionnelle des femmes » Ecole professionnelle, Rue de Marais, 94, Bruxelles.



curemos subvenir á esta gran necesidad. Hemos creado una Escuela de artes y oficios para hombres, pensemos en instituir una Escuela de artes y oficios para mujeres. No es, ni con mucho, nueva la idea en nuestra ciudad, ni en España. De siglos data el Colegio de Recoletos, debido á la caridad y al amor á la instrucción de uno de los asturianos que más bien han hecho á la provincia, el arzobispo D. Fernando Valdés Salas, fundador de la Universidad, que, aunque en esfera limitada, por el escaso número de educandas que puede admitir, y por su plan reducido á la enseñanza de ciertas labores femeninas, demuestra cómo en tiempos tenidos por atrasados, florecieron espíritus abiertos á las ideas generosas, que hoy tienden á ser patrimonio de la comunidad. Verdad es que hasta en nuestras antiguas leyes se han reconocido los beneficios que traería para las mujeres la enseñanza de ciertas artes. En prueba de ello cítase la 14, lib. VIII, tít. XXIV de la Nov. Rec. en la cual se prohíbe que los Gremios ú otras personas impidan ó embaracen el aprendizaje de las mujeres y las niñas en *las labores propias de su sexo* «considerando las conocidas ventajas que se conseguirán de que las mujeres y niñas estén empleadas en tareas propias de sus fuerzas y en que logren alguna ganancia, que á unas puede servir de dote para sus matrimonios y á otras para ayudar á mantener sus casas y obligaciones» y la 8.<sup>a</sup> del mismo libro y título mandando que se establezcan en los pueblos escuelas de hilaza de lana encaminadas á enseñar á las mujeres los procedimientos más adelantados en dicha fabricación y destinando para su sostenimiento el arbitrio ó derecho de medio real de vellón en cada arroba de lana lavada y en cuartilla de la sucia que se exporta.

Ahora, en lo presente, ofrécenos ejemplos que imitar, la *Asociación para la enseñanza de la mujer*, de Madrid, institución modelo fundada por el piadosísimo sacerdote, ilustre profesor de la Universidad de Madrid D. Fernando de Castro, de bendita memoria, y continuado con un entusiasmo digno de tan filantrópica causa y con singular competencia por el Sr. Ruíz de Quevedo y otros colaboradores suyos no menos entusiastas y competentes, y las establecidas en Valencia, Barcelona y Granada,

las dos últimas por iniciativa de las Sociedades económicas, inspiradas en análogas tendencias y que han producido excelentes resultados. Anímenos en esta empresa, tan laudable por lo menos como la de la instrucción del obrero, el éxito alcanzado en nuestra Escuela de artes y oficios. Tenemos un cuerpo profesoral ilustradísimo y muy avezado á la enseñanza á que viene consagrado; seguramente que nos han de sobrar alumnas con las disposiciones naturales que todo el mundo reconoce en esta raza asturiana tan despierta de inteligencia, como enérgica de voluntad. Sería hacer poco honor á las dignísimas corporaciones que nos ayudan con auxilios pecuniarios, suponer que no hubieran de cooperar también en esta hermosa tarea.

No nos falta, pues, más que querer, y sería imperdonable que hombres convencidos de la bondad de la obra y que poseen los medios para cumplirla, no arrollaran los pequeños obstáculos que pudieran ofrecérseles. ¡Que sea pronto un hecho el planteamiento de la enseñanza de la obrera en esta Escuela, y tras un presente tan honroso, tendrá esta institución el porvenir que corresponde á las instituciones creadas en las postrimerías del siglo progresivo por excelencia!

## LAS OBRAS ESCOLARES EN BÉLGICA,

por D. Emilio de la Loma, C. A.,

Abogado.

Ya alguna vez se ha dado noticia en el BOLETÍN de las obras que el círculo belga *El Progreso* realiza en orden á la protección á la infancia (1). Como tales obras, á nuestro juicio, tienen una gran importancia (entre otras muchas razones, porque demuestran prácticamente lo que la iniciativa particular y el buen deseo pueden hacer con muy pequeños recursos pecuniarios), y merecen ser conocidas, lo cual es el primer paso para que puedan ser imitadas, vamos á dar cuenta, brevemente, de las llevadas á cabo durante el último ejercicio de 1894 á 1895 en el pueblecito de Ixelles.

La obra del *Dinero de la Instrucción*, ayudada y animada por la administración mu-

(1) Véase el núm. 424 del BOLETÍN.

nicipal de la villa ha organizado durante dicho año, y á semejanza de lo que había hecho en los anteriores, *paseos escolares*, á cuyo éxito han colaborado, ya conduciendo y cuidando de los niños, ya encargándose del problema de las subsistencias, varias personas. Además, la Compañía del tranvía de vapor de Ixelles trasportaba gratis á los muchachos á Boondael, que era el punto de donde partían las excursiones.

Los paseos de los niños fueron 15, y se verificaron durante la segunda mitad de Agosto y la primera de Setiembre, es decir, recogiendo los niños durante sus vacaciones. Se citaba á las ocho de la mañana, para tomar el tranvía que conducía á Boondael, á los excursionistas designados por el comité y que eran en número de 80. Si por cualquier causa faltaba alguno, se cubría su plaza con el más necesitado, á juicio de los profesores, de entre los muchos que, acompañados de sus padres, acudían todos los días á la cita con este objeto. El fin era distraer á los niños, procurándoles diversiones al aire libre, con los ejercicios de la marcha, primero, y con los juegos corporales después. Todas las mañanas, se hacía una excursión diferente, casi siempre á sitios desconocidos para los excursionistas y cada vez un poco más larga que la anterior: con lo cual llegaron insensiblemente á caminar tres horas, sin que la fatiga les hiciera quejarse. Cuando venía el mediodía, se les daba un plato de buena sopa, cerveza y pan, que devoraban con excelente apetito. De una á cuatro y media, en que se tomaba el tranvía de vuelta, se les dejaba jugar en una pradera, favorecidos por el buen tiempo que se disfrutó. A las cuatro se les daba leche con pan y manteca.

El excelente resultado de todo esto, en lo físico, fué ver mejorar de color y aumentar de energía y de peso á todos los que tomaron parte en estos paseos. En cuanto á la educación moral, se procuró que, entre todos los compañeros se establecieran relaciones fraternales y que los fuertes protegiesen á los pequeños y débiles. Se les atendía especialmente y se les aconsejaba sobre el modo de comer y sobre el aseo de cada cual. En todo el tiempo que duraron los paseos, no ocurrió incidente desagradable de ninguna clase.

Los paseos de las niñas se hicieron con el

mismo plan y en ellos se obtuvo el mismo buen resultado. Las maestras directoras de las excursiones consignaron, como fruto de sus observaciones, que era de desear para lo sucesivo: 1.º Aumentar hasta 100 el número de niñas que disfrutaban de ellas, pues hasta ahora sólo han sido 75 las inscritas, y aun de ellas, sólo se presentaban como máximo unas 65. 2.º Dividir las en dos secciones, para hacer, con las mayores, trayectos más largos que con las pequeñas. 3.º Tener un local cerrado que evite el tener que pasar á veces las tormentas en el campo.

También en el año 95, del 26 de Agosto al 10 de Setiembre, el Comité ha enviado una *colonia escolar* á Champlan (1), colonia que, por falta de recursos, no ha podido ser más que de 20 muchachos, escogidos por el Dr. Crockaert de entre los más necesitados de los 200 que comprendían las listas enviadas de las escuelas. El sencillo traje de tela azul que llevaban fué debido á la generosidad de la *Obra del vestido*, de que también tienen conocimiento los lectores del BOLETÍN.

Los colonos emplearon el tiempo en jugar al aire libre y en hacer excursiones; lo cual, unido á una alimentación compuesta de café, sopa, carne, patatas, legumbres y cerveza, es decir, sana y reconstituyente, dió por resultado, á pesar del calor excepcional que sufrieron—35° á la sombra—un aumento medio de peso de 2,5 kg. por alumno. El domicilio de la colonia fué muy bueno, pues tuvieron una buena sala para comer, y un gran dormitorio blanqueado con cal y ventilado por ocho ventanas.

En cuanto á educación moral, todos estuvieron disciplinados, corteses y cuidadosos de sí mismos, y fueron muy bien recibidos en todas partes.

Por lo que se refiere á los medios materiales, vemos que el haber del Círculo se componía en 1.º de Noviembre de 1894 de 1.501,94 francos: 76,23 en caja y lo demás en la Caja de ahorros, llegando los ingresos por todos conceptos (subvención muni-

(1) Localidad del Luxemburgo, perfectamente situada como excelente centro de excursiones.

cipal, donativos, colectas, intereses, etc.), en Noviembre del 95, á 7.627,61 francos. Los gastos en el mismo período fueron (reunidos los de la sopa escolar, colonia y paseos) 6.190,90 francos, quedando en caja en dicha última fecha, por consiguiente, 1.436,71 francos.

A este resultado han cooperado con vivo interés el Consejo municipal y la población toda de Ixelles, las Sociedades y la prensa; sin embargo, los ingresos fueron este año menores que los anteriores. La razón es en cierto modo muy satisfactoria, á saber, que cada día se amplía sin cesar el número de obras é instituciones de caridad, y por tanto el de las peticiones de que son objeto las personas benéficas. Además, muchas de estas nuevas obras tienen por objeto remediar miserias sociales hasta ahora abandonadas, por lo cual atraen más al público que las obras antiguas, á las cuales, aunque no menos útiles, está más acostumbrado.

Demasiado se comprende la utilidad de estas obras de que acabamos de hablar, para el mejoramiento físico y moral del niño, mejoramiento que no se sabe qué influjo puede ejercer mañana. Fácil es comprender que el Círculo, cada día poseído de más ánimos, lamenta que la falta de medios no le permita acometer otras muchas empresas de este mismo orden: por ejemplo, cuidar de los niños en los días feriados, en que nada se hace con ellos en sustitución de la clase; así como durante todas las vacaciones, evitando estos paréntesis, en que quedan abandonados á las funestas enseñanzas de las calles, y organizando clases de vacaciones, como se comienza á hacer en otros países. También deplora muy vivamente no poder crear *internados*, no para los hijos de familias normales, que podríamos decir, sino para aquellos niños amenazados de un gran peligro moral por la índole y situación de sus padres y por la promiscuidad en que viven en sus casas.

No creemos necesario hacer ninguna consideración á propósito de la importancia que todo esto entraña y de lo necesario que sería cudiesen en España obras análogas, de que hasta ahora tan escasos nos hallamos.

## ENCICLOPEDIA.

### EL MUNICIPIO HISPANO-GODO,

por D. Eduardo Pérez Pujol,

Catedrático que fué de Derecho en la Univ. de Valencia.

(Continuación) (1).

Ya hemos dicho que Chindasvinto, en quien empezó la unidad legislativa, reconocía como un hecho anterior la existencia de la Audiencia formada por el juez y sus auditores (2), es decir, por el conde ó vicario godo con los curiales que constituían la Audiencia del Breviario, y por el mismo conde ó vicario godo con honestos varones godos que habían de acompañarle, según la Ley Antigua de esta casta; pero ahora, en el período de la legalidad territorial, la Audiencia se compone del juez con curiales romanos y honestos varones godos, pues unos y otros pertenecen á la clase de los idóneos, de los hombres buenos, común á las dos razas, de la que salían unos y otros auditores. Así, el mismo Chindasvinto habla de la Audiencia al tratar del cotejo de las escrituras por vía de prueba (3), y manda que la tasa del esclavo, para indemnizar el menoscabo que sufriera en el tormento, haya de hacerse *a iudice vel bonis hominibus* (4).

Esta presencia de los *iudices, auditores, boni homines* en los tribunales durante el imperio gótico, se confirma por su continuación en la Marca Hispánica, donde se mantenían vivas las leyes y tradiciones judiciales godas. Al extender los emperadores Carlo Magno y Ludovico Pío sus conquistas sobre los musulmanes más acá de los Pirineos, entre otros privilegios que concedieron á los godos españoles refugiados en las regiones españolas y francesas del Imperio, les otorgaron el de regirse por sus antiguas leyes, el Fuero Juzgo, y el de dirimir las causas leves entre sí, como hasta entonces, con obligación de llevar las causas mayores al *mallum* del conde (5). No quedan

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

(2) Ley 2.<sup>a</sup>, lib. II, tít. III cit. en la nota 4, pág. 269.

(3) *Omnes scripturae... dum in audientiam prolatae constituerit.* Ley 14; lib. II, tít. V, Fuero Juzgo.

(4) Ley 4.<sup>o</sup>, lib. VI, tít. I, Fuero Juzgo.

(5) El primer *Praeceptum pro Hispanis* es de Carlo

documentos de las primeras; pero los hay sí abundantes de las segundas en los apéndices que á su *Marca Hispanica* publicó el erudito Pedro de Marca; y á pesar del carácter francés que á la asamblea judicial dió el *mallum*, se ve en él las huellas de la legislación y de los tribunales godos.

Entre los apéndices, se distinguen claramente las *conditiones sacramentorum* de las *notitiae iudicati*, con la misma diferencia que establecen el Fuero Juzgo y las Fórmulas visigóticas. Cuando se trataba de negocios cuantiosos ó dignos de consideración, se escribía un acta completa del juicio, *notitia iudicati*; en las acciones de menor interés, únicamente se levantaba acta de las declaraciones de los testigos, *conditiones sacramentorum*, que, como la *notitia iudicati*, se entregaban á las partes (1).

Una *notitia iudicati* de la Marca Hispanica correspondiente al año 876, dice así: *in mallo publico ante iudices in Villa Tagnane, in territorio Eleneuse... Conditiones sacramentorum ad quas in praesentia de iudices qui iussi sunt causas audire divimere vel iudicare id est*

Albarus,  
Withericus,  
Johannes,  
Sindala,  
Walafonso,  
Fauvane et

Ranoaldo iudicum

sive et in praesentia Atone et Viataro Sacerdotes

sive pluris bonis hominibus id est

Tudericus,

Magno en 812. Baluzio, *Capitularia Regum Francorum*, edic. de 1772, t. 1, col. 341.

El segundo de Ludovico Pío, col. 373, dice: *Pro maioribus causis... ad comitis suis mallum... venire non recusent. Ceteras vero minores causas, more suo, sicut hactenus fecisse noscuntur, inter se mutuo definire non prohibeantur. Cap. 11.*

Hay otro *Praeceptum pro Hispanis* del mismo; año 816, col. 387, y uno de Carlos el Calvo en 844, col. 17, t. 11.

(1) Si de facultativus vel de rebus maximis, aut etiam dignis negotium agitur, iudex... duo iudicia de re discussa conscribat, quae... partes accipiant. Certe si de rebus modicis mota fuerit actio solae *conditiones ad quas iuratur...* pro ordine iudicii habeantur. Chindasvinto, ley 23, lib. 11, tít. 1, Fuero Juzgo.

La fórmula xxxix de las Visigóticas, es de las *Conditiones Sacramentorum*. La xl, *Dijudicatio*, es de un juicio arbitral; no hay entre las fórmulas ninguna *Notitia iudicati*, juicio ante tribunal que ejerciera pública jurisdicción.

Wimara,  
Taurello,  
Recharedus,  
Eldefonso,  
Leothario et  
Ferriolo

Hisselmo, sajone.

Suscriben la *notitia* con el nombre general de *Auditores*, lo mismo Alvarus, Withericus y otros que al principio aparecen como *iudices*, que Recharedus y Eldefonso, quienes figuran en el encabezamiento entre los *boni homines* (1).

Lo mismo se observa en otro documento del año 879, *Conditiones sacramentorum ad quas ex ordinatione de Iudices qui iussi sunt causas divimere vel iudicare, id est*

Longobardus,

Bera,

Unifortes,

Gontecolus,

Calvila,

Suniefredus et

Fulgentio iudicum,

Nazario, sajone, et in praesentia

Maurecati,

Savarico...

vel ceterorum plurimorum bonorum hominum praesentia qui in ipso iudicio residebant, jurant textes.

Después de las declaraciones, se cita el Fuero Juzgo, *Lex Gothorum*, lib. vii, tít. v, aera (ley) 2.<sup>a</sup>, cuyo texto se copia, y al final, bajo el nombre común de *Auditorum nomina*, suscriben Maurecatus de los *boni homines*, Longobardus, Bera y otros de los *iudices* (2).

Continuación no interrumpida de las tra-

(1) *Marca Hispanica*, auct. Petro de Marca. París, 1688. Appendix, xxxv, col. 798.

(2) Lug. cit. App. xxxix, col. 804.

Pueden verse en la misma obra otros documentos análogos. En el núm. xvi del App. *Notitia iudicati*, del año 843 y en otros, aparecen con el Conde y Obispo antes que los jueces *vassos dominicos*. Estos y el *mallum* son de origen franco; los *iudices* y *boni homines* son á la vez de origen franco y godo; los *auditores* parecen sólo de origen godo. No se encuentran auditores en las fórmulas de Marculfo, ni en las demás coleccionadas por Canciani, excepto en las de Sirmond y Mabillon, en que parecen ser aplicación de la Ley Romana de Alarico. En la *Histoire du Languedoc*, edic. in fol. Preuves, se hallan otras actas de esta especie pertenecientes al país que había formado parte de la Galia Gótica.

En una y otras, el epígrafe de *Conditiones sacramentorum* es igual al de la Form. Visigoth. xxxix, con la cual convienen en algunas de las frases formularias.

diciones góticas son estos documentos, en los que, no precisándose mucho la distinción de *judices* y *auditores*, aparecen unos y otros en la clase general de *boni homines*; y de ellos resulta además que bajo estos conceptos se juntan en el *placitum* de Cataluña godos y romanos, como lo demuestran los nombres latinos y germánicos entrelazados en las actas catalanas, según debieron encontrarse unidos en unos mismos juicios, en el tribunal hispano-godo, desde los tiempos de Chindasvinto.

Si los curiales hispano-romanos se unieron con los patronos ó seniores godos en el tribunal del conde, ¿no se unieron también para el gobierno de la ciudad en la Curia, en el Senado municipal? Godos é hispano-romanos se juntan en el Oficio Palatino; unos y otros ejercen los cargos de duques en las provincias, de condes en las ciudades; jefes de una y otra raza mandan ejércitos y ganan y pierden batallas: ¿había de ser la Curia la única institución en que se mantuviera viva la separación de castas? (1).

Eran los godos, como hemos dicho, un pueblo aristocrático; se comprende que los reyes tuvieran interés en anular la influencia legal de la nobleza en el Estado, pero no tenían interés alguno en anularla en el municipio, donde, por el contrario, les convenía establecer contrapesos al poder de los infieles condes. Los *seniores* godos, como los senadores hispano-romanos, á diferencia de otros pueblos germánicos, no se aislaban en el campo: poseían extensas tierras, ricas villas, pero vivían también en las ciudades (2) y no podía serles indiferente la administración local. Sisebuto reparó las murallas de Evora (3); Ervigio, las de Mérida y el puente sobre el Guadia-

na (1); estas obras hubieron de costearse en parte ó en todo por la ciudad (2); ¿habrían de ser extraños á ellas los *seniores*, los caudillos del ejército godo?

En Italia, varias cartas de Teodorico dirigidas á personajes ostrogodos, en igual forma que á los romanos, sin otro título que el de *viros senatorios* (3), demuestran que los godos de Oriente penetraron en el Senado de Roma y en las Curias de Italia; ¿por qué los godos de Alarico habían de permanecer alejados de las Curias de España?

No tendrían completo valor estas inducciones, si no se confirmaran por otras pruebas. San Isidoro, partiendo del punto de vista romano, dice en sus *Etimologías*: *Populus autem eo distat a plebibus, quod populus universi cives sunt, communeratis senioribus civitatum: plebs autem reliquum vulgus sine senioribus civitatum* (4). Para San Isidoro, es, pues, indudable que bajo el nombre de *seniores* se comprenden, no sólo los seniores godos, sino también los senadores y curiales hispano-romanos. Por el contrario, una de las fórmulas visigóticas, partiendo del punto de vista germánico, tratando precisamente de las arras y de la *morgengabe* ó *morgingeba*, según las antiguas costumbres géticas, empieza de esta manera:

*Insigni merito et Geticae de stirpe senatus  
Illius sponsae nimis dilectae illi... (5).*

La hija de un senior godo se consideraba, por tanto, como de estirpe senatoria. En su consecuencia, cuando el mismo San

rales, *Crónica*, libro XII, cap. XIV, núm. 4. No hemos podido ver la carta de Resende para conocer los fundamentos de su opinión.

(1) Según la inscripción que, copiada del Códice llamado de Azagra, publicó el P. Flórez en el t. XIII de la *España Sagrada*, cap. VIII, pág. 223, y ha reproducido Hübner en las *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, núm. 23.

(2) *Quoties aedificia (moenium et thermarum en el texto) vetustate consumpta necesse fuerit reparari, ad ipsam reparationem tertiam partem de proprio fiscus impendat.* Interp., ley 2, lib. XIV, tít. 1. De oper. publ., *Cod. Theod.* en el Brev.

(3) Casiodoro, *Variarum*, lib. II, 35, Tancilae viro senatorio; lib. IV, 20. Gebericti viro senatorio, entre los nombres germánicos; entre los latinos, IV, 19 y 21, Gemello viro senatorio; V, 21, Capriano viro senatorio.

(4) *Etimologiarum*, lib. IX, cap. IV, núm. 5.

(5) Form. XX, sine rubrica. Dotis formula exametris conscripta.

(1) V. en el «Fin económico» la clasificación de las clases sociales.

Para los condes de origen hispano-romano, véanse las actas de los Concilios de Toledo, VIII y siguientes. En cuanto á los condes de ciudades, parecen del mismo origen Timoteo, á quien se dirige el *Commonitorium* del Breviario de Alarico, el Conde Lorenzo, Laurentius, de cuya biblioteca hablaba San Braulio, Epíst. XXV, *Esp. Sagr.*, t. XXX, pág. 358, 2.<sup>a</sup> edic., y otros.

(2) De godos nobles, ricos, residentes en Mérida, habla Paulo al tratar de la conspiración contra Masona. *Vita PP. Emeritensium*, cap. XVII.

(3) En la carta del maestro Resende... dice que dos torres muy gruesas del muro de aquella ciudad (Evora), se tiene por fábrica de este rey (Sisebuto). Ambrosio de Mo-

Isidoro dice: «Proceres sunt principes civitatis, quasi procedes, quod omnes honore pracedant, primores» (1), hay que entender por próceres en la ciudad lo mismo que se entiende por los próceres del Oficio Palatino en las actas de los Concilios: seniores godos y senadores hispano-romanos. En igual sentido se expresa Paulo de Mérida, hablando con exacta propiedad, cuando dice: *cujusdam primarii civitatis, ex genere Senatorum, nobilissimi viri* (2), cierto nobilísimo varón, primario de la ciudad: *procer* al modo de San Isidoro; mas como pudiera ser prócer ó primario de una ú otra raza, necesitaba completar el concepto añadiendo: de familia senatoria, es decir, hispano-romano.

Un reparo se ofrece á nuestra opinión. ¿Cómo el libre señor godo había de soportar el servilismo de las cargas que pesaban sobre los curiales? Este argumento nos conduce á examinar la forma en que los godos penetraron en el municipio.

Hay que tener en cuenta que, en la corporación municipal hispano-romana, continuaba bien marcada la distinción entre senadores y curiales (3): los senadores ejercían todos los derechos; los decuriones soportaban todas las cargas, la exacción de los impuestos, la prestación y exacción de los *munera*; de tal modo, que la Novela VIII de Teodosio, inserta en el Breviario, prohíbe todavía al curial aspirar al honor de senador, á no haber desempeñado todos los oficios de la Curia. Bajo tal supuesto, ya se comprende que los *Seniores* godos, que no pagaban tributos, habían de estar exentos de los *munera* de los curiales, y que extraños por su carácter independiente y por su ignorancia á la marcha de la administración, no habrían de interve-

nir en la recaudación de los impuestos, no habían de pretender entrar en la Curia como decuriones; pero podían penetrar en ella como senadores, sin sufrir ninguna carga municipal. Con los senadores se habían encontrado en el palacio de Eurico (1), con los senadores habían combatido al lado de Alarico II (2); natural era que juntos dirigieran desde la Curia, bajo la común presidencia del conde, el gobierno de la ciudad. Por eso, distinguiéndose á veces los seniores de los senadores, se confunden en otras ocasiones bajo los nombres de *Priores*, *Majores*, *Seniores loci*. Por eso, distinguiéndose de unos y de otros, se encuentran hasta el fin del imperio gótico los curiales.

Es pues, preciso, examinar cómo seguían recayendo sobre los curiales los oficios y las cargas de la administración municipal hispano-gótica.

Las perturbaciones de la conquista y la falta de cultura de los invasores hubieron de producir inevitables trastornos en la administración y en la hacienda romanas, aunque sus bases fundamentales se mantuvieran en provecho de los Bárbaros. Y como á pesar de la simplificación del organismo administrativo era aún bastante complicado para ser movido por los godos, reservándose estos su dirección, confiada en las ciudades á los condes, siguieron encargando á los curiales los trabajos y oficios de ejecución, siempre molestos y odiosos.

Este nuevo estado producido por las invasiones es el que se halla reconocido casi medio siglo después en el Breviario de Alarico, que encontrando demasiado grande la legislación romana para el cuerpo del Estado hispano-gótico, la achica, abrevia y modifica, al acomodarla á las nuevas necesidades sociales. Mucha luz dan para conocer estas modificaciones las verdaderas reformas que contiene la Interpretación, pero queda mucha oscuridad en punto á las leyes suprimidas. Su omisión corresponde, unas veces, á servicios indu-

(1) *Etimologiarum*, lib. ix, cap. iv cit., núm. 17.

(2) *De Vita PP. Emeritensium* cit., cap. iv, núm. 10. *Esp. Sagr.*, xiii, 345.

Algunas indicaciones del Breviario de Alarico dan á entender la entrada de los nobles godos en la Curia desde los tiempos de la invasión. A propósito del nombramiento de tutor, la palabra *Senatores* se traduce en la interpretación por *Primi patriae*, frase enteramente germánica, ley 3.<sup>a</sup>, lib. iii, tít. xvii, *Cód. Teod.* En la ley 2.<sup>a</sup>, lib. ix, tít. xxx del mismo, el texto dice *Senatorii ordinis viros*, y la interpretación traduce *majores personae*, casi las palabras *majores loci* que el Fuero Juzgo aplica á los potentes de una y otra raza.

(3) Véase la nota 3 de la página 211 del tomo I.

(1) Basta citar el ejemplo del orador y jurisconsulto León, consejero de Eurico. Sidonio Apolinar, *Epistolarum*, vi, 3.

(2) *Maximus ibi (in campo Vocladense) tunc Arvernorum populus qui cum Apollinare venerat, et primi qui erant ex senatoribus, conruerunt.* Gregorio de Tours, *Historiae Francorum*, lib. ii, núm. 37.

dablemente abolidos, pero otras veces significa la permanencia consuetudinaria, con más ó menos alteraciones prácticas, de servicios que el Breviario se limita á reconocer como existentes en su concepto fundamental, sin descender á pormenores.

Desaparecen las escuelas municipales, los espectáculos (1); decaen las obras públicas y todos los servicios de la administración. Cesa la centralización absorbente de Roma, aunque la reemplace la centralización más violenta, pero menos opresora, de los monarcas godos, y se aligeran las cargas que pesaban sobre las provincias; desaparece la *annona*, el abasto de la plebe romana á costa de los provinciales (2); cambiada la base constitutiva del ejército, cesan el reclutamiento, *praebitio tyronum* y los demás oficios relacionados con éste, la *prototypia*, la *capitularia* ó *temonaria functio*, cobranza de redenciones (3); cesa la requisa de caballos militares (4); desaparecen ó se trasforman las fábricas del Imperio (5), aligerándose las cargas que imponían á privados y curiales; y con estos servicios se olvidan y extinguen algunas de las más pesadas contribuciones.

Pero la administración municipal, aunque decaiga, subsiste; los tributos principales, los más extensos y productivos, siguen percibiéndose en interés del Fisco godo y de la administración local, y de la cobranza de los impuestos continuarán encargados los curiales. De ciento noventa y dos leyes que en el Código Teodosiano formaban el título *De Decurionibus* (6), sólo

nueve pasan al Breviario; de las cincuenta y tres que comprendía el título *De Operibus publicis*, sólo dos pasan á la nueva compilación (1); de las veintitres del título *De extraordinariis sive sordidis muneribus*, una no más se encuentra en la obra de Alarico (2), y dos de las veintiuna del título *De Exactionibus* (3). Pero en mayor ó menor escala hay obras públicas, cargas sórdidas, exacciones, y curiales encargados de hacerlas efectivas en provecho de los reyes godos, que habían de necesitarlos aún más que los emperadores romanos.

Por eso, mientras en el Código Teodosiano el cargo de recaudadores de los tributos, ya como cobradores, receptores, *susceptores specierum*, ya como exactores, comisionados de apremio, se repartía entre los decuriones y otros oficiales, en el Breviario de Alarico recae sobre los decuriones elegidos por la Curia y pueblo, ó por lo menos ante el pueblo, bajo la responsabilidad de sus electores (4). Pero en cambio se aligera ó desaparece la responsabilidad que con frecuencia y abusivamente se exigía á los curiales por los compulsos del Imperio para el pago de las cuotas fallidas por insolvencia de los contribuyentes (5).

A su cargo continuaba por tanto la cobranza de los impuestos ordinarios, *capitatio terrena*, *capitatio humana* y *collatio lustralis* ó subsidio industrial (6), y como base de

(1) No se halla en el Breviario el título III del lib. XIII del Código Teodosiano, *De Medicis et professoribus*, ni los títulos V á XII del lib. XV, *De Spectaculis*, *De Scenicis*, *De Gladiatoribus*, etc.

(2) Del título I, lib. XI del *Cód. Teod. De Annona et tributis*, sólo pasan al Breviario dos leyes relativas á los tributos. Los títulos *De Naviculariis*, V y siguientes del lib. XIII, los títulos III y siguientes del lib. XIV, *De Pistoribus*, *De Suariis*, etc., no se encuentran en la Compilación de Alarico.

(3) De los veinticuatro títulos que componían el libro VII *De re militari*, sola una ley relativa á presas pasa al Breviario.

(4) Falta en el Breviario el título XVII, lib. XI, *Código Teodosiano, De equorum collatione*, así como el 23 del lib. VII *De Oblatione equorum*, según hemos dicho.

(5) No se hallan en el Breviario los títulos XX y XXI *De Murilegulis et Gynaecariis*, y *De Fabricensibus*, lib. X, *Cód. Teod.*

(6) Lib. XII, título I en el *Cód. Teod.* y en el Breviario.

(1) Lib. XV, título I en el *Cód. Teod.* y en el Breviario.

(2) Lib. XI, título XVI en el *Cód. Teod.*, título VI en el Breviario.

(3) Lib. XI, título VII en el *Cód. Teod.*, título IV en el Breviario.

(4) *Exactores et susceptores publicae functionis non secretim, sed publice, praesentibus aliis curialibus, vel populo... necessitates agendas... suscipiant: et qui nominati vel electi fuerint, iudicibus innotescant; scituris his, qui de electione fuerint apud acta professi, quod, si quid everterint, ad eorum, a quibus electi sunt, dispendium pertinebit.* Interpr. ley 1.<sup>a</sup>, lib. XII, título II, *De Suscept. praep. et arcariis. Cód. Teod.* en el Breviario.

(5) De las diversas disposiciones que en las leyes romanas prohibían exigir esta responsabilidad á los curiales, prueba indudable de la frecuencia del abuso, según observa Savigny, *Hist. du Droit Romain* cit., cap. II, § 8, sólo una, la Novela I de Mayoriano, y en esta parte sin interpretación, pasa al Breviario de Alarico. *Compulsor tributi, dice, nihil amplius a curiali noverit exigendum quam quod ipse a possessore susceperit, quia ad hoc tantummodo perurgendus est, ut pariter exigat, et publicum debitorem ostendat atque convinct, § 14.*

(6) *De censu sive adscriptione*, título II, y *De Lustrali collatione* título I, libro XII, *Cód. Teod.*, en el Brev.

la cobranza, el reparto, *adscriptio*, como en el período romano, previo el debido empadronamiento y registro, *descriptio polyptici*, que bajo su dirección habían de llevar los *tabularios* de las ciudades, que también llevaban la contabilidad, *rationes publicas* (1).

El cargo de *Discussores*, investigadores de las cuotas no satisfechas y encargados de su percepción, se encuentra unido por la Interpretación de Alarico al de *Exactores* (2), comisionados de apremio, y por tanto es también oficio de los curiales. El conjunto de obligaciones que sobre ellos pesaban para la exacción de los tributos á los contribuyentes y la entrega de lo recaudado, se llama en el Breviario *tributaria functio*, *functio publica* (3), nombres que conviene tener en cuenta por la luz que arrojan sobre disposiciones posteriores.

Las cargas extraordinarias y sórdidas continúan pesando sobre los hispano-romanos, y su exacción sigue á cargo de los curiales; pero el Breviario de Alarico omite la larga lista que de ellas se encuentra en el Código Teodosiano, y la Interpretación dispone que no pueden ser decretadas por jefes de las provincias y ciudades, sino solamente por el *Dominus rerum*, por el rey (4), indicios uno y otro de que gravan con menor pesadumbre á los privados y

de que se hace más soportable para los curiales el trabajo de exigirlos.

Con el servicio de la *annona* romana, se extinguen cargos como los de *Praepositi publicorum horreorum*, que recaían sobre los curiales. No desaparecen las *Curas reipublicae* (1) que las obras públicas, aun en decadencia, y otros servicios exigían; pero la pobreza de las Curias y los despojos de la invasión hicieron inútil el oficio del *Curator Kalendarii* (2) y del encargado de colocar á préstamo el dinero de la ciudad y de recaudarlo con los intereses debidos.

La transformación del servicio militar hizo desaparecer la *conlatio equorum*; pero la continuación del servicio del curso público á cargo de los *principales* de la Curia, según indica una ley del Breviario (3), hace que siga pesando sobre los privados ó particulares la obligación de presentar caballos para este servicio, y sobre los decuriones la responsabilidad y el trabajo de la exacción.

Tiene también algún interés este punto. El Breviario es harto conciso en sus disposiciones, y hay que suplir su insuficiencia suponiendo que continúa organizado con arreglo á las tradiciones romanas un servicio cuya existencia en términos generales confirma la ley romana de Alarico. Partiendo de este concepto, es de creer que recaía sobre los particulares la requisa de los caballos *veredos*, necesarios para reponer la dotación de las paradas de postas en los caminos en que existía el curso público; y la exacción de este impuesto en especie, ó en dinero equivalente, *adhaeratio* (4), sólo podía corresponder á los curiales, únicos *susceptores specierum* y *exactores*, encargados además del curso público

(1) Sive in solida provincia, sive per singulas civitates tabularii fuerint ordinati, hoc est, qui rationes publicas tractant. Interpr. ley un., lib. VIII, tít. 1. De Tabul., Cód. Teod. en el Breviario.

Si tabularii aut hi quibus exactionis libri traduntur... Interpr. Ley 1.ª, lib. XII, tít. II. De Censu sive adscriptione. Este título sin entrar en pormenores, reconoce la *adscriptio* y censo al modo romano, y por tanto á cargo de los curiales.

(2) In hoc maximam praedam exactores de provincialibus exercere, ut post emisas securitates, iterum polypticos et securitates incipiunt... Si securitates, ratiociniis publicis vel polypticis exactorum continentur, iterum pro cupiditatis nequitia non petantur. Interpr. ley un., lib. XI, tít. VII. De Discussoribus, Cód. Teod. en el Breviario.

(3) Exactores ad exigendas tributarias funciones idoneos esse mittendos. Interpretatio ley 2, lib. XI, tít. IV, Cód. Teod. en el Brev. Véase la ley 1.ª lib. XII, tít. II, cit. en la nota 1 de la página anterior.

(4) Haec lex hoc praecipit: nihil debere a provincialibus de superindictis titulis peti, nisi ea tantum, quae a rerum dominis indicta constiterit... Quicumque aliquid superexigendum crediderit, quadrupli redhibitione componat ut etiam si quid in provinciis... au quibuscumque personis, aut curialibus factum est, etiam eos similis damni poena castiget. Interpr. ley un., lib. XI, tít. VI, De Extraordinariis sive sordidis muneribus. Cód. Teod. en el Brev.

(1) Procuraciones vel curas civitatum. Texto, ley, 4, lib. XII, tít. 1: De Decur. Cód. Teod. en el Brev.

(2) El Breviario de Alarico omite el tít. XI, lib. XII, del Cód. Teod., de Curatoribus Kalendarii.

(3) Si quispiam paraveredum aut parangariam praesumpserit, periculo curatoris, sive defensoris et principalium... ad judicem dirigatur. Ley un., lib. VIII, tít. II, De curso publico, Cód. Teod., en el Breviario.

(4) El título De Conlatione equorum, xvii del lib. XI del Cód. Teod., no pasa al Breviario, pero es de creer que el procedimiento marcado en él para la exacción de los caballos militares, se aplicará, durante el Imperio, á la requisa de los caballos del curso público. En este concepto se pedirían unos y otros á los provinciales, ya en especie, ya en dinero. Leyes 1.ª y 2.ª



en concepto de mancipis (1) y de prepósitos de las mansiones.

Pero lo que solamente aparece como verosímil en el Código Teodosiano y en el Breviario de Alarico, resulta como indudable de la carta del rey de Italia, el ostrogodo Teodorico, á sus lugartenientes en España. En ella consta que se exigían caballos paraveredos á los provinciales que tenían *adscritos caballos veredos*; de donde se deduce que los decuriones, á cuyo cargo estaban, como acabamos de ver, las adscripciones y exacciones, adscribían los unos y exigían los unos y los otros á los provinciales, dato que luego ha de servirnos para entender lo que el Fuero Juzgo dice de los curiales (2).

Continúan, en suma, pesando sobre los curiales las cargas del Fisco, aunque no fueran tan gravosas como en el período romano; pero subsistiendo su responsabilidad para con el Tesoro, claro es que habían de continuar vigentes las limitaciones que en el ejercicio de su propiedad les imponían las leyes romanas para asegurar su solvencia; y en efecto, el texto y la interpretación de la Novela I de Mayoriano les prohíbe vender sus predios sin decreto del juez, y sus esclavos sin la presencia de cinco *priores* de la Curia (3).

Claro es que estas limitaciones á su derecho y estas cargas que sufrían los curiales, ahora como en la época romana, no recaían sobre los senadores, y por eso mismo siguen distinguiéndose unos de otros, aunque se unieran en el Senado municipal; pero esto mismo explica, como antes hemos dicho, que pudieran penetrar en la Curia, sin confundirse con los curiales, sin sufrir su responsabilidad ni sus cargas, los seniores godos, y que en ella propendieran á confundirse con los senadores hispano-

romanos, dada la identidad de su situación en el seno del municipio.

#### IV.

##### ALTERACIONES QUE SUFRIERON LAS MAGISTRATURAS MUNICIPALES.

La transformación que sufrieron las curias bajo el gobierno de los conquistadores germánicos alcanzó también á los magistrados municipales. Una ley que antes hemos citado, al pasar á la interpretación en el Breviario de Alarico, no sólo reconoce como oficio curial el más alto, el de *curator*, sino también, y á igual altura después de haber pasado por todos los cargos inferiores, el de defensor de la ciudad (1), adición que no envolvía una gran mudanza en el cargo y en la Curia, según advirtió ya M. Fauriel (2), sino que completa la evolución de las magistraturas municipales en los últimos tiempos del Imperio.

El *curator* continúa ocupando el primer puesto, el puesto de honor entre los magistrados municipales, como lo había sido siempre bajo el punto de vista económico.

La potestad judicial y de policía en las ciudades sigue perteneciendo ahora al *defensor civitatis*. Elegido por el pueblo bajo el gobierno de los romanos, pero con prohibición expresa de salir del seno de la Curia (3), ha de salir ya de entre los curiales, y después de haber desempeñado todos los cargos de la Curia. Elegido por la totalidad de los ciudadanos, *consensus et subscriptio universorum*, miembro de la corporación municipal, juez civil y criminal en las causas de menor gravedad, era realmente el primer magistrado de la ciudad, siempre bajo la dependencia de los condes; y si no alcanzó el esplendor y la independencia de

(1) De Mancipibus Cursus publici e curialibus elegendis. Ley 51, VIII, v, *Cód. Teod.* Ad praeposituram mansionum compelli non possunt curiales.. post Duumviratus honorem. Ley 21, XII, 1, dicho *Cód.*

(2) *Paraveredorum* itaque subvectiones exigere, eos qui habent *veredos adscriptos*, provincialium querela comperimus. Casiodoro, *Variarum*, lib. v, 39. Ampello et Liberiae Theod. Rex.

(3) Jubentur etiam curiales ut praedia urbana vel rustica sine decreti interpositione non vendant... Mancipia autem... sine decreto .. dummodo quinque priores (priniores en el texto) curiae textes in ea venditione subscribant. Interp. al fin; Novela I de Mayoriano en el Breviario.

(1) Nullus decurionum ad *procuraciones* vel *curas civitatum* accedat, nisi omnibus omnino muneribus satisfecerit.. Qui vero per suffragium ad hoc pervenerit *administrare* desiderans... Texto. Ista lex praecepit, nullum curialem nisi omnibus curiae officiis per ordinem actis aut *Curatoris*, aut *defensoris* Officium debere suscipere... Interp., ley 4, lib. XII, t. 1, *Cod. Teod.* en el Brev.

(2) *Histoire de la Gaule Meridionale sous la domination des Conquérons germains*, par M. Fauriel, cap. x, t. 1. pág. 377.

(3) Defensores civitatum non *ex decurionum*, seu cohortalium corpore, sed ex aliis idoneis personis huic officio deputentur. Valentiniano y Valente, ley 2, lib. XI, tit. LV, *Cod. Justin.*

los duumviros en la época de los Antoninos, ejerció más atribuciones que los olvidados duumviros de los últimos tiempos del Imperio, que desaparecen del Breviario.

Su cargo principal, como lo indica el nombre, seguía siendo defender la plebe y los curiales sometidos á su protección, de los excesos de los poderosos, de la opresión de los magistrados y de las exacciones ilegales (1).

Jueces en lo criminal para los delitos menores (2), conservarían en lo civil la jurisdicción que el Código Teodosiano les concedía en los pleitos cuya entidad no llegara á 50 sueldos, 793 pesetas (3), por más que no se encuentre en el Breviario la ley que así lo dispone, acaso porque dado el alcance que á la prórroga de jurisdicción concedían las leyes godas (4) y el uso que de este derecho harían los hispano-romanos para ser juzgados por los de su raza, resultaría más extendido y algo indeterminado el límite de su competencia, como ya lo era en Roma para la plebe rústica. Con

(1) Plebem tantum vel decuriones ab omni improborum insolentia et temeritate tueantur (defensores). Texto. Defensores secundum suum nomen curiam vel plebem sibi commissam cum omne justitia et aequitate defendant. Interp., ley 2, lib. 1, tit. x (x1), *Cod. Teod.* en el Breviario.

Descriptionibus rusticos, urbanosque non patiaris affligi: officialium insolentiae, et iudicium procacitati occurras. Graciano, Valent. y Theodosio, Theodoro defensori, ley 4, lib. 1, tit. LV, *Cod. Justin.* Esta constitución, por ser de Graciano, expresa el derecho anterior á Justiniano que encontraron los bárbaros, y que implícitamente confirma el Breviario.

(2) Cum omni sollicitudine in reos et latrones remotis potentum patrocinis, districtiorem debitam exercere non differant. Interp., ley 3, lib. 1, tit. x (x1). De Defens., *Cod. Teod.* en el Brev. Además, la ley 2 dispone que no condenen ni azoten inocentes. En Roma sólo perseguían criminales y los entregaban á los jueces. Lib. 1, tit. LV, *Cod. Justin.*, ley 8.<sup>a</sup>

(3) In minoribus causis, usque ad quinquaginta solidorum summam acta judicialia conficiat (defensor). Valentiniano y Valente, ley 1.<sup>a</sup>, lib. 1, tit. IV cit., *Cod. Justin.*

Laferrière, *Hist. du Droit Français*, lib. III, cap. VII, § 3, aceptando el cálculo de Dureau de la Malle, quien evalúa el sueldo de oro en 15,10 francos desde Constantino, fija los 50 sueldos en 750 francos, 755 para ser enteramente exactos. Savigny, *Hist. cit.*, cap. II, § 23, tom. I, página 72, calcula el sueldo de Constantino y tiempos posteriores en 12,50 francos, lo cual reduciría los 50 á 625 francos.

(4) Dirimere causas nulli licebit, nisi aut a principibus potestate concessa, aut ex consensu partium. Recesvinto, ley 13, lib. II, tit. I, Fuero Juzgo.

estas atribuciones, el libre derecho de queja (1) y sus relaciones con los obispos, á quienes les unía la común defensa de los menesterosos, como veremos más adelante, se comprende bien la influencia que el defensor hubo de ejercer en la vida municipal de la España goda.

¿Fué este cambio el que hizo degenerar en tiranía la magistratura de los defensores, hasta el punto de que San Isidoro dijera de ellos *nunc quidam eversores, non defensores existunt?* (2). No es de extrañar que en esta época de perturbación, en una sociedad sometida al gobierno, á la potestad y á los abusos de *potentes*, fueran alguna vez su instrumento los defensores; pero ¿sucedió otra cosa en el Imperio romano? La corrupción de aquella nobleza de la decadencia, era más ocasionada á abusos que la violencia de la aristocracia hispanogoda; y de los que cometían los defensores, dan conocimiento las leyes romanas que castigaban su codicia y su insolencia (3).

Por bajo de los curadores y los defensores no hallamos en la Curia otro cargo que constituyera magistratura, más que el de los numerarios. De los que ejercían su cargo en las ciudades (4), no da noticia el Breviario de Alarico, que habla sí de los que acompañaban á los rectores de las provincias (5); pero como el Fuero Juzgo los reconoce en el municipio y les da el carácter de jueces, no puede ponerse en duda su trasmisión de la España romana á la España goda (6).

Por su nombre parecen encargados, como

(1) Defensores referendi habeant potestatem ad illustres... praefectos praetoriis (si quid... in laesionem possessorum fieri). Honorio, ley 8, *Cod. Justin.*, tit. cit. en la nota 2 de la pág. 292.

(2) Etimologiarum, lib. IX, cap. IV, núm. 18. Defensores dicti, eo quod sibi plebem commissam contra insolentiam improborum defendant. At contra nunc quidam eversores...

(3) Si quis defensorum... cupiditate propria; Interp. Ambitione; Texto, ley 1.<sup>a</sup>, lib. 1, tit. x (x1). De Defens., *Cod. Teod.* en el Brev.

Defensores nihil sibi insolenter, nihil indebitum vindicantes. Ley 2.<sup>o</sup>, Texto, lug. cit.

(4) En las ciudades no había numerarios, sino tabularios.

(5) Numerariis, qui diversis rectoribus obsequuntur. Texto. Haec lex expositione non indiget. Ley un.; libro VII, tit. VIII. *Cod. Teod.* Brev.

(6) Ley 25, lib. II, tit. I, F. Juzgo.

en el Imperio, de las cuentas públicas, pero tenían también atribuciones de recaudadores, como consta en nuestra Colección Canónica (1); y de uno y otro concepto se desprende que su jurisdicción había de tener carácter meramente fiscal, recayendo, sobre todo al principio, solamente sobre los hispano-romanos, únicos sometidos á tributos.

Bajo la dependencia de la Curia y de los jueces, se encontraban los empleados inferiores que no eran curiales: los tabularios de que hemos hablado, elegidos de entre los ingenuos por la Curia ó por el pueblo (2), y los cancellarios de los jueces (tabeliones), ó amanuenses, eran indudablemente nombrados por elección de los ciudadanos (3).

## V.

### PODER DEL OBISPO EN LA CIUDAD.

Un elemento importante nos falta examinar en el municipio hispano-godo, el poder del obispo en la ciudad.

Cuando decaían las libertades y las magistraturas municipales en el decadente Imperio romano, se levantaban sobre sus ruinas dos poderes: el del defensor y el del obispo; civil y administrativo el primero, puramente moral y social el segundo; y sin embargo, la única autoridad, la única fuerza social que encontraron en su camino los bárbaros, fué la de los obispos, bastante arraigada y bastante fuerte para pedirles respeto á los vencidos, para censurar sus atropellos y servirles de nuncios de paz en sus guerras (4).

El obispo y el defensor, elegidos por el

(1) Numerariis... ex electione Comitum Patrimonii... Ut pro uno modio canonico ad populum exigere debeatis. De Fisco Barcinonensi, apénd. al Conc. I de Barcelona en 540, *Collectio Canonum Eccl. Hisp.*, col. 656, edic. de la Biblioteca de Madrid.

(2) Tabularii... ingenui a provincialibus ordinentur. Interp., ley un. cit., lib. viii, tit. 1, *Cod. Teod. Brev.* La palabra *provincialibus* indica elección popular.

(3) *Tabellio qui amanuensis nunc vel cancellarius dicitur.* Interp., ley 1.<sup>a</sup>, lib. ix, tit. xv, *Cod. Teod. Brev.*

Judices agnoscant nullum... cancellarium... fortasse conjungere nisi qui ei publice fuerit *civium electione* deputatus. Interp. *Periculo Primatum officii.* Texto, ley 2, lib. 1, tit. xi (xii), lug. cit.

(4) Hermericus pacem cum Gallaecis, quos praedaba-

mismo pueblo, *consensu ac subscriptione civium* el uno, por el clero y plebe el otro, representan el mismo papel en la sociedad y en el Estado: el defensor usa de los escasos recursos legales de que podía disponer para impedir que los menesterosos fueran atropellados por los potentes ó por los funcionarios del Imperio, y en defensa de los desamparados contra los abusos de sus opresores esgrimían los obispos en la iglesia el arma espiritual de las censuras en nuestro primer Concilio de Toledo, ya contemporáneo de las invasiones (1).

Por este camino, por la comunidad de origen y semejanza de funciones, aunque en distintas esferas, llegaron en Francia á confundirse el defensor y el obispo, asumiendo el obispo el cargo, y naciendo de aquí un municipio eclesiástico, que sirvió de transición entre el municipio romano y el concejo de la Edad Media, según el parecer de M. Guizot, sostenido también implícitamente por M. Giraud (2).

Sin discutir esta transformación para las Galias, es evidente que no tuvo lugar en el municipio hispano-godo. Hasta los tiempos de Recaredo, lo impidió el arrianismo de los vencedores; los obispos vivían fuera del Estado y no podían confundirse con los defensores, miembros importantísimos de la Curia, pero dependientes en tal concepto del conde de la ciudad, funcionario arriano de un Estado arriano, que no había de consentir una transformación en el cargo civil del defensor, favorable al obispo católico. El obispo hubo de continuar defendiendo á los menesterosos en la Iglesia

tur assidue, sub interventu Episcopali, datis sibi reformat obsidibus. *Idatio, Chronicon.* Año 433. *España Sagrada*, tom. iv, pág. 359, 2.<sup>a</sup> edic.

El obispo Cesáreo y el presbítero Amelio sirvieron de nuncios al rey Sisebuto y á Cesáreo, patricio imperial, según las cartas II y V entre las publicadas en la *España Sagrada*, tom. vii, apéndice 4

(1) Ut si quis potentium quemlibet expoliaverit et admonente episcopo non reddiderit, excommunicetur. Conc. I de Toledo, can. 11.

Véase en el t. III. Organización de la Iglesia, obispos, jueces y acción moral y social de la Iglesia.

(2) Giraud, *Histoire du Droit Français au Moyen âge*, libro 1, cap. III, art. 14, tom. 1, pág. 326, cree que el cargo de defensor se funde en el episcopado, mientras que Henrion de Pansey, *Du Pouvoir municipal*, rectificado en nota por Giraud, opina que desapareció bajo el gobierno de los francos.

con sus censuras, al tenor del Concilio I de Toledo; el defensor, con sus representaciones y sus quejas, al tenor del Breviario de Alarico.

Convertido Recaredo al catolicismo, desapareció este obstáculo que se oponía á la absorción del defensor por el obispo; pero la influencia del rey en las elecciones episcopales, que se hizo sentir, como veremos, desde los tiempos del mismo Recaredo, cambiando el origen y representación del episcopado, hizo imposible la transformación del municipio verificada en Francia y en Oriente bajo Justiniano. El defensor, aunque miembro de la Curia, es el delegado del pueblo que le elige y al que defiende. El obispo, elegido por influencia ó nombramiento del rey, defiende á los necesitados, no como su representante, sino como representante de la tutela real. En este concepto, adquiere, como veremos, un poder correctorio sobre los condes y demás jueces, sufriendo á su vez la intervención del poder judicial (1), logra que se confirme la participación que las leyes romanas le concedía en el nombramiento del defensor, y que por descuido ó por recelo habían omitido los compiladores del arriano Alarico (2), intervienen hasta en la confirmación de los numerarios (3); pero todo esto prueba que no asumen el cargo de defensores.

El poder del obispo en la ciudad es un gran poder moral, hasta los tiempos de Recaredo; adquiere entonces un gran poder político, pero en nombre del rey, frente al conde y á la Curia, sin absorber ni anular al *defensor civitatis*, que conserva su origen y representación popular cuando la pierde el episcopado.

(Continuará.)

(1) Leyes 22 y 28, lib. II, tít. 1, Fuero Juzgo. Concilio III de Toledo, can. 18. Conc. IV, can. 3.

(2) Defensores ita praecipimus ordinari... *reverendissimorum episcoporum, nec non clericorum, et honoratorum ac possessorum et curialium* decreto. Esta constitución de Honorio y Teodosio no se halla en el *Código Teodosiano*, ni en el Breviario de Alarico, sino en el *Código Justiniano*, donde forma la ley 8.<sup>a</sup>, lib. 1, tít. LV cit., y fué corregida por la Novela 5 de Marciano, que sólo llamó á la elección los *municipes honoratos* y la plebe, sin el obispo ni el clero.

La ley 2, lib. XII, tít. 1, Fuero Juzgo, restablece ó confirma la elección por el obispo y el pueblo.

(3) Apéndice al Conc. I de Barcelona, cit. en la nota 3 de la pág. 294.

## LA CATEDRAL DE LUGO,

por el Prof. D. Francisco Giner,

Catedrático de la Universidad de Madrid.

(Conclusión) (1).

### V.—Principales partes.

Al primer estilo ojival, tal vez en su tipo más adelantado, corresponde la antigua cabeza del templo, ó más bien, lo que de ella resta, á saber, la girola y las capillas absidales. Las bóvedas de aquella son de cuatro paños, con aristones bastos y robustos; sus pilares, de núcleo cilíndrico los de adentro, que sostienen arcos de lanceta, y cruciformes los del lado exterior, sobre el cual se abren las capillas. Si acertase Street, que se inclina, aunque con grandes dudas, á pensar si la actual cabecera será una reconstrucción de la segunda mitad del XIII ¿existiría antes una girola puramente románica, en el tipo del resto del templo y análoga, v. g., á la de Santiago? Sería interesante este dato. Porque, entre nosotros, de los dos tipos de cabecera románica, el de girola y el de tres ábsides, prevaleció por lo común el segundo, como en Sahagún, Segovia, San Isidoro de León, San Vicente de Avila, etc.

Tienen las capillas absidales carácter algo más arcáico, aunque á la vez más fino, que la girola, especialmente en algunos pormenores de la ornamentación; contra la opinión de algunos, que las clasifican en el último gótico.

De las cinco primitivas, ya se ha dicho que quedan cuatro, dos á cada lado, exagonales, de pequeñas dimensiones y regular proporción, é iluminadas cada una por tres ventanas ojivales de dos luces con cuadrifolios en el tímpano. La capilla del centro, reedificada en el primer tercio del siglo XVIII, no merece particular mención, salvo la de que su mole afea la vista exterior del ábside, como antes fué indicado.

Otras dos únicas capillas hay en el cuerpo de la iglesia, ambas fuera de la planta.

Es una de ellas la del Pilar, de dos tramos, correspondientes á cuatro de la

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.

nave N.—El más oriental, así como la puerta que le da ingreso por este lado del crucero, es del tipo gótico antiguo; el otro, del estilo del xv. Está adosada al antiguo muro del N., cuyo segundo tramo conserva aún, tapiada, una puerta, también antigua, que, gracias á esta adición, subsiste intacta, como asimismo todo el exterior de este muro románico, con sus canecillos, ventanas y primitivos contrafuertes, muy característicos, de escaso retallo y enlazados debajo de la cornisa, formando una especie de arquería ciega, decorativa; estructura frecuente en las iglesias visigodas y en las que les suceden, v. g. en las de Asturias (como también en las latino-bizantinas de Oriente), pero que es raro encontrar ya en tiempos tan adelantados.

Contigua á esta capilla, y adosada en igual forma, se halla la de San Froilán, moderna y sin interés; en ella se conserva un sepulcro, que se dice ser de Santa Froila, madre de aquel santo (siglo ix-x), sepulcro que importaría estudiar en mejores condiciones que en las que hoy ofrece. Aunque desfigurado, parece pertenecer á la transición del románico al ojival, si es que no enteramente á este último estilo; la figura yacente, en relieve, que decora su tapa, representa á un hombre que coge la mano de un personaje invisible, mientras otra mano le bendice. Por todo ello, pues, no parece bien aplicado á Santa Froila.

La capilla mayor, segunda vez reconstruída y estropeada en el xviii al gusto barroco, sólo guarda de la obra del xiii el cuerpo inferior, que comunica con la girola por arcos apuntados.

El claustro, adosado al lado S. del templo, es barroco é insignificante; otro tanto debe decirse de la sacristía, á que da ingreso la puerta principal del muro S. del crucero. En esta dependencia, dice Murguía que se conserva un capitel antiguo de interés.

Las puertas antiguas que restan son cinco: las de ambos brazos del crucero; dos laterales en los dos muros del brazo S. (una de ellas, al claustro viejo y otra al actual); la que hay tapiada en la capilla del Pilar y la que da ingreso á ésta. El exterior de la del N. ya se ha descrito. En su interior, presenta—así como también la

opuesta del S., la que va á la sacristía—un arco lobulado románico, desfigurado por unos tableros de talla, parte en estilo del Renacimiento, y parte churriguerescos. Son los más antiguos trabajos de madera tallada, de cierta importancia, que Murguía conoce en Galicia. La puerta lateral del S. (la que da á la plazoleta del Claustro Viejo) tiene en sus hojas un cerrojo gótico de buen tiempo. Esta cerradura y el magnífico herraje de la puerta N., ya citado, son las obras de ferretería más interesantes de este templo. Las rejas son regulares: la que cierra la capilla del Pilar es del tipo antiguo gótico; las demás, del Renacimiento; las cinco de la fachada, modernas.

El triforio es hermoso y ocupa sólo las naves laterales desde el crucero, á diferencia de lo que ocurre en Santiago (lo cual se comprende, por lo difícil de un triforio en girola). Sus huecos constan de dos arcos apuntados, con parte-luz pareado y toscos capiteles, bajo otro arco, en general, de medio punto, porque la desigual longitud de los dos tramos últimos del O. hace que en ellos este arco, en vez de ser de medio punto, sea rebajado. En el tramo más oriental, por el contrario, son apuntados los tres. La cubierta del triforio muestra, todavía con mayor claridad, la estructura de transición de la bóveda de arista á la gótica. En cada uno de sus tramos, había una linda ventana románica, hoy tapiada, correspondiendo sobre otras debajo, en las naves laterales. En estas, las ventanas también son todas románicas, muy sencillas, con una columnilla á cada lado; en los tramos de cañón, son más pequeñas que en los de arista, á causa de la diferente altura ya explicada. En cada uno de los muros más occidentales de ambos brazos del crucero, hay otra ventana gótica gemela; y en cada uno de sus frentes, sobre la puerta del N., un rosetón, y sobre la del S., un óculo. Las ventanas de la capilla del Pilar son góticas, de los dos estilos ya dichos. La ventanería antigua de la capilla mayor se destruyó; la de hoy es toda nueva.

#### VI.—Escultura.

En cuanto á la decoración escultural y arquitectónica, ofrece este templo poco in-

terés, salvo en la portada del N., ya citada. Las impostas y demás molduras son casi todas románicas aún, incluso á veces el decorado de los diagonales góticos. Los capiteles, en su mayor parte, son ya góticos, pero los hay románicos; algunos, por su achatamiento, recuerdan tal vez los de la catedral de Tarragona, á cuya pila se parece también algo ésta, aunque es de menores proporciones. En general, son insignificantes, salvo los de las capillas absidales, sencillos y de buen estilo. Los del triforio son rudos, y los de la parte más occidental de la iglesia tienen un tipo tan barroco en ocasiones, que cuesta trabajo tomarlos por obra anterior al final del xvii; tal es su mal gusto. Con razón dice Murguía (sólo que elogiándolos) que «difieren harto de los comunes románicos.» Sepulcros, hay pocos: á más del citado de Santa Froila, otros tres ó cuatro, del último estilo gótico y que no parecen importantes. La imagen llamada «la Virgen de los Ojos Grandes», que está en la capilla central del ábside (reconstruída con poca fortuna, como ya se dijo), es una escultura de este mismo estilo; la figura de la Fe, que hay en el pie de la custodia barroca (expuesta en el altar mayor, por privilegio especial, noche y día), parece regular y del xvii.

Pero la escultura de mucha más importancia, es la del Cristo de la puerta del N., del cual ya se ha hablado: hermosa estatua, coronada, con nimbo, sentada dentro de su vesica; con la mano izquierda sostiene sobre sus rodillas el Sagrado libro y con la derecha bendice. La obra es excelente, bien compuesta y con cierta expresión de dignidad, no sólo en el rostro, sino en la recogida actitud de la figura toda. Su estilo tiene alguna semejanza con el de las esculturas del Pórtico de la Gloria, de Santiago; y si fuese cierto lo que piensa Murguía—que en ambos templos trabajó el maestro Mateo, autor de dicho Pórtico—se explicaría la semejanza. Una y otras pertenecen á la oscilación entre el estilo románico, con su rigidez característica, y el gótico, más ideal y libre en su composición y en su técnica. Sin embargo, en Santiago, aparece más decidido el nuevo estilo, más vivo y con mayor movimiento, apuntando ya en los rostros aquel carácter amable y aun jovial que había de llegar á su apogeo en

las magníficas estatuas de la catedral de León, acaso las mejores que de este género poseemos en España; mientras que en Lugo predomina todavía el tipo románico, incluso en la expresión del semblante, más contenida y seria, tanto, que recuerda otra figura, todavía puramente románica (un Cristo también sentado), que hay en el sepulcro de Pedro López (*Petrus Lupi*), en el claustro de León, asimismo, junto á la Virgen dicha «de la Oferta.» Ambas están concebidas y compuestas de un modo muy análogo, como grados quizá en el proceso de un estilo unitario: las hermosas estatuas que aún quedan en la catedral vieja de Salamanca se acercan y preludian quizá aún más á las de Santiago, que esta misma de Lugo.—Todas las observaciones antedichas deben entenderse con muchas reservas, y más bien como una nota para llamar la atención de los arqueólogos sobre relaciones que, sin prolijo estudio comparativo y aun documental, y muy otra competencia, no cabe establecer debidamente.

La ménsula sobre que figura descansar esta noble escultura representa la Cena, y está trabajada en el estilo de los buenos capiteles historiados del tiempo.

Tiene tanto más interés dicha obra, cuanto que es de las pocas interesantes de este arte en Galicia. Allí, la escultura, aun la meramente decorativa de capiteles, bichas, flores, etc., es, en general, de corto valor y algo tosca; aunque, á veces, tan profusa, como en el trozo que nos queda del claustro de la catedral de Orense (1). Verdad es que España, cuya parte en la historia de la pintura es tan gloriosa, no tiene en la de la escultura igual importancia, ni con mucho, salvo en la Edad Media y esporádicamente, por decirlo así: v. gr. en estas obras y en algunas otras del buen tiempo gótico, como las de Burgos, Toledo, Cuenca, etc., entre todas las cuales descuellan las ya citadas de León. En el último estilo gótico, nuestra plástica, aunque hija de los flamencos, no desmerece

(1) Naturalmente, una de las más espléndidas excepciones es la Catedral de Santiago, no sólo en su magnífico Pórtico de la Gloria, de que luego se habla, sino en la no menos magnífica portada del S., por completo románica. La imitación del Pórtico en Orense debe ser también citada; como, en otro género, la escultura del Hospital Real, en Santiago, en el mejor estilo flamenco del siglo xv.

acaso de la de otras naciones: basta citar las magníficas sillerías de Zamora, León, el Paular, etc. Pero, desde el Renacimiento, nuestra producción desciende otra vez, y bastante, sin que podamos presentar obras de igual interés, no ya á las de Italia, sino á las de Francia. En la escultura decorativa, esta inferioridad se echa menos de ver (por ejemplo, en las ricas fachadas de la Universidad de Salamanca, el Ayuntamiento de Sevilla, ó San Marcos de León, ó en las rejas y bronce de Toledo, Alcalá, Cuenca, Sevilla, Granada); en los géneros superiores, es manifiesta. Aun en este límite, nuestros mejores escultores, Diego de Sílve, Berruguete, Becerra, Ordoñez, Juni, Montañés, Cano, Jordán, Roldán, Vergara, son castellanos y andaluces; y aunque Gregorio Hernández, quizá el más endeble de todos, es gallego, corresponde además por su estilo á la llamada escuela castellana. Esto da mucho interés al hecho de que las obras donde mejor se advierte entre nosotros la evolución del estilo románico al ojival, las de mayor valor que de este tipo poseemos, se hallen precisamente en una comarca de las menos fecundas en escultura. ¿Querrá esto decir que sus autores vinieron de otra parte? Acaso podría así explicarse este hecho, un tanto anómalo; pues es bien sabido que, no ya en el arte, sino en la ciencia, la industria, la política, la religión... en todos los órdenes, las grandes obras del espíritu nacional sólo son posibles sobre la base de una extensa cultura media, cuyos varios grados coronan: Fidias no hubiera producido sus obras entre los salvajes de Oceanía; ni Kant ó Darwin las suyas en Marruecos.

De los restantes géneros de escultura, poco puede verse en el templo de Lugo. Ya se habló de la Virgen de los Ojos grandes y de los sepulcros. También se hizo mención de los dos tableros de talla del crucero. Los retablos del Renacimiento y greco-romanos ofrecen poca significación; y la sillería del coro (que dicen sustituyó á otra sillería del xiv), obra de un escultor gallego del xvii, Francisco de Moure, muy estimado en el país, tampoco es importante. De alhajas y joyas, poco queda: se habla de dos cálices antiguos; la custodia barroca y la estatua adosada á su pie, ya quedan citadas; también hay dos aras de obsi-

diana, con montura que parece del xviii; los ornamentos que tenían algún interés, se dice que no hace mucho fueron vendidos!

#### VII.—*Impresión estética.*

La impresión que produce este templo es doble.

El cuerpo general, con sus tres naves y su hermoso triforio, es severo; mas no por la falta de luz, que fantásticamente la crítica romántica se complacía y extasiaba en atribuir á las iglesias medioevales: pues ésta, con ser románica, y por tanto de una estructura que no permite la espléndida ventanería de las góticas, debió en sus tiempos tener sobra de luz. Según se ha visto, cada tramo de las naves laterales tenía una ventana abajo y otra encima, en el triforio; y, además de las rosas que es probable hubiera en la antigua fachada y de las primitivas ventanas de la capilla mayor, todavía quedan dos en los brazos del crucero. La impresión de severidad viene de otra parte, á saber: de la distribución general de las masas, de la poca elevación de las naves laterales, de la solidez de sus pilas, de la escasa altura de sus capiteles, de la robustez de sus molduras, de la sobriedad, y aun rudeza de su decoración.

Desde el crucero hacia el E., ya la impresión general varía mucho. Toda esta parte oriental—la capilla mayor (dejando á un lado el desconcierto de la zona superior destruída), la girola, las capillas absidales—sin ser más fina en sus pormenores y ornato, parece algo pequeña con relación al resto del templo; y este contraste acentúa, naturalmente, el distinto carácter de ambas partes de la construcción. Sirviendo de cabecera á un edificio de menores proporciones, esa impresión de pequeñez no se produciría. Este dato acaso robustece la idea de Street de haber sido reconstruída la cabecera de la catedral hacia la segunda mitad del xiii. De hecho, más por su concepción y estructura general que por sus pormenores, parece corresponder á otro modo de representarse las masas de una construcción, de sentir sus formas, componerlas y distribuirlas, insistiendo en ciertas partes, disimulando otras... en suma, á otra estética.

VIII.—*La arquitectura en Galicia.*

Una observación para concluir. Se refiere en general á la arquitectura de toda esta región, hasta donde puede hablarse de ella por impresión y sin estudio científico de estas cosas. Toda la arquitectura gallega parece que presenta cierto carácter más arcaico que las de otras regiones españolas. Ya Murguía lo advierte. No bien nos asomamos al Bierzo, tan profuso en monumentos de extraordinario valer (basta citar á Peñalba y Carracedo), sorprende hallar un fenómeno que, desde Villafranca, sigue observándose ya en toda Galicia, á saber: que el tipo románico, en la composición de fachadas, en la forma de los arcos, en el estilo de los contrafuertes, en los canecillos, capiteles historiados, impostas, dientes, puntas de diamante, clavos, zigzags, ajedrezados y demás motivos de decoración, subsiste en construcciones que, ora por los datos históricos, ora por el de su detenida inspección, más inequívoco todavía, á veces hasta por el perfil de sus molduras, no son anteriores al siglo xiv: el claustro «románico» (por ejemplo) de S. Francisco de Lugo es de mediados del xv. Desde Betanzos y sus «Mariñas» hasta Pontevedra, por la costa, y, por el interior, desde Lugo á Orense, el fenómeno parece constante.

Hay más. No acontece esto sólo con el estilo románico. Todavía hay iglesias, como Santa Eulalia de la Espenuca, en los espléndidos alrededores de Betanzos, que por su estructura general, su planta, su ábside cuadrado (cosa aquí frecuente), sus puertas adinteladas, bajo arcos de descarga, sus contrafuertes prismáticos, sus cubiertas, su decoración funicular, etc., etc., podría muy bien pasar por un templo del siglo ix ó del x, época á la cual se refería una antigua inscripción, hoy destruída, y que aludía sin duda á otro templo: porque el actual no puede ser anterior al final del xii. Cosa análoga ocurre allí cerca, en San Pedro de Oza.

Tenemos pues este hecho curioso, que tal vez no se repite sino en muy pocas comarcas nuestras (1): iglesias del xiii, que parecen del x; iglesias del xv, que parecen

(1) Según el Sr. Velázquez, hay entre nosotros algunos otros ejemplos de esta persistencia de ciertas formas:

del xiii. ¿Cómo explicar este retraso de dos ó tres siglos? No puede apelarse á la situación geográfica de Galicia y á la dirección de E. á O. que traen en estos tiempos la cultura, y la arquitectura por tanto. Dos hechos se oponen á esta explicación. Es, uno, la perfección de la Catedral de Santiago, así en su parte románica, como en su Pórtico del xiii: pues ninguna de estas construcciones puede decirse retrasada, ni por su estilo, ni por su fecha, con relación á las francesas de su época (de las cuales proceden tal vez directamente). El otro hecho es que los edificios donde se presenta aquel fenómeno, no son obras arcaicas de un mismo estilo ya pasado, sino combinación, cuando no heterogénea mezcla, de dos estilos diferentes: el arcaico y el contemporáneo. Por ejemplo, los elementos góticos pertenecen á la misma época que los demás de Europa; los otros factores, ya desaparecidos en todas partes, aquí persisten y se combinan con ellos. Son dos fuerzas que coexisten, la nueva y la vieja; esta última tan arraigada, que á veces salva tiempos y estilos intermedios. En el mobiliario, se suele hallar algo semejante, pero sólo en elementos puramente decorativos; mientras que aquí el principio arcaico se incorpora á las estructuras, v. gr. en puertas, arcos, contrafuertes, cubiertas. Street no habla de esta heterogeneidad; pero, á propósito de las diferencias que advierte entre ciertas partes de la Catedral de Lugo (y de ellas queda hecho mérito), opina que han de atribuirse á la falta de desarrollo de que adolecen por necesidad las formas importadas, que, según esta hipótesis, quedan como cristalizadas, petrificadas y yuxta-

v. g., las iglesias de San Miguel, San Lorenzo y San Pablo, en Córdoba, son casi románicas y del xv.

También, en su trabajo sobre *Las Arquitecturas de la Edad Media en Europa* (núm. 410 del BOLETÍN, t. xviii, página 150), recuerda cómo en Toledo no penetró el estilo románico, ni en Salamanca, Zamora, y sobre todo en Segovia, apenas el gótico; mientras que en Cataluña y las Baleares, por el contrario, casi no entró el Renacimiento (con ser comarcas tan latinas) y saltan desde el último gótico al barroco. Pero el caso de Galicia no se limita á la persistencia del románico, al modo de Segovia, v. g.; sino que á la vez mezcla elementos ogivales, hasta del último tiempo, á una base de estructura y decoración románicas, ó más antiguas aún; combinación que no se advierte en Segovia, donde, por ejemplo, no se enlazan molduras del siglo xiv y el xv á formas resueltas y completas del xii,



puestas á otras, igualmente venidas desde fuera. ¿Podría aceptarse esta explicación y extenderse al problema que antes va indicado?

## LA SOCIOLOGÍA EN 1895,

por D. Jerónimo Villalba, C. A.,

Abogado.

La sociología tiene hoy un campo vastísimo, que no es posible abarcar en una revista de estas dimensiones. Ciencia que estudia al hombre en su aspecto colectivo, comprende tantos puntos de vista, que dentro de ella vemos constantemente tratar problemas económicos, políticos, jurídicos, antropológicos, religiosos, etc. Los cuales no son más que aspectos varios de esta ciencia, cuyos principales adelantos se deben precisamente á esta mayor amplitud de sus horizontes, que ha permitido ver ciertas relaciones antes desconocidas, llegando á modificar radicalmente otras ciencias, como ha ocurrido en especial con la economía. A pesar de lo cual, la sociología, muy rudimentaria aún, está llena de vaguedades, no habiéndose llegado á un acuerdo, ni acerca de su extensión, ni del método más conveniente para estudiarla: dos cuestiones que en casi todos los libros de sociología se tratan.

Sólo un aspecto de ella, el aspecto político y de partido con carácter económico, ha sido el que, inspirado por una cuestión de hecho, por el malestar de ciertas clases y sus protestas, se ha manifestado más audaz y ruidosamente, con soluciones hoy en general criticadas por muchos sociólogos, que, pidiendo, ante todo, un gran rigor científico, las reputan falsas, apriorísticas é infundadas. En realidad, esta reacción ha producido una disminución en el número de libros que tratan las cuestiones sociales con apasionamiento de partido. Y tanto parece cierta esta mayor serenidad que ha seguido al fuego con que en un principio se expusieron estos problemas, que en los mismos partidos «de acción» se nota algo calmado el afán revolucionario, mostrándose más confiados, por regla general, en los procedimientos pacíficos y aun legales.

### I.

Entre las muchas publicaciones de sociología, más ó menos científicas, que todos los años aparecen, y en lo poco que estas transformaciones pueden sentirse en un corto período, parece verse más marcada la tendencia á hacer estudios parciales y detenidos sobre el carácter y constitución de la sociedad, como previos para llegar á su reforma. De entre los libros que durante el año han aparecido con este carácter científico, debemos citar *Le Transformisme social*, ensayo sobre el progreso y retroceso de las sociedades, por G. de Greef, el conocido profesor de la Universidad nueva de Bruselas. Más de la primera mitad de este libro está consagrada á una ojeada histórica, que sirve de preparación á la exposición de su doctrina acerca de las leyes que rigen el dinamismo social, estableciendo toda una jerarquía en las sociedades (económicas, genésicas, artísticas, científicas, morales, jurídicas y políticas), de cuyo análisis deduce, análogamente á Marx, Loria, etc., que su constitución está basada en la estructura económica y, como consecuencia, en la monetaria. Después, formula á modo de codificación las leyes de la evolución progresiva; y afronta, sin resolverla satisfactoriamente, la cuestión del criterio que debemos aplicar para medir este progreso; diciendo sólo que podrá conocerse por medio de una comparación integral de dos épocas, es decir, teniendo en cuenta todo el conjunto de instituciones y costumbres. En cuanto á las leyes del retroceso, para de Greef, siguen el mismo proceso que las del progreso, pero á la inversa.

J. Izoulet ha publicado también un estudio de las sociedades bajo el título de *La Cité Moderne, Métaphysique de la Sociologie*, basado en el principio de que la ciudad es causa eficiente del alma, y el alma causa final de la ciudad: aquella, función; ésta, órgano. Para él, la asociación tiene un poder tan grande, que la juzga causa de la existencia del hombre, como sér racional y de pensamiento, sin lo cual no se diferenciaría del antropoide; y prueba esta fuerza creadora de la asociación dentro de la biología. La célula, como el antropoide, dice, no puede saberse de qué son capaces, mien-

tras no viene la asociación, que representa la división del trabajo, la especialización. En el II libro, aplica esta hipótesis biosociológica á la psicología, estando el problema, según él, en la comparación entre la neutralidad animal y la humana, cuya diferencia no ha podido ser bien determinada por materialistas ni espiritualistas. Sólo la asociación humana puede explicarla: porque la naturaleza hizo al antropoide y la sociedad al hombre. Y concluye este libro haciendo una comparación entre la psicología del hombre y la de la ciudad, en la cual el Estado hace las veces de cerebro, por donde recuerda á Spencer. El III, lo consagra á la moral biosocial, cuyo principal problema pone en la naturaleza de la fuerza y del derecho y las relaciones entre una y otro; dos principios que vienen pareciendo contradictorios, pero cuya unidad encuentra en la sociabilidad. La fuerza y el derecho no se oponen, como no se oponen el desinterés y el egoísmo, porque el primero es siempre un interés superior, y siempre uno supone á otro. Por eso, la justicia es el interés fundamental del individuo; y el principal beneficio de la asociación consiste en la garantía que el interés particular tiene en el respeto al de los demás. Llega á hacer sinónimos los términos *moralidad* y *sociabilidad*. En el IV y último libro, trata de confirmar estas hipótesis.—Como puede verse, el libro es un estudio de la sociedad, procurando buscar el fondo de las cuestiones y que lleva implícita una defensa del socialismo en la más amplia acepción de esta palabra. Algo deductivo en el método, se defiende de las censuras que por ello se le puedan hacer, hablando del importante papel que en la ciencia han hecho las hipótesis, y diciendo que él trata el problema sólo en su aspecto más general.

En España, Sales y Ferré continúa publicando su *Tratado de Sociología*, obra de gran mérito científico, por la erudición y profundos conocimientos históricos con los cuales se propone demostrar el carácter uniforme y universal de las fases de evolución social, deteniéndose más en el estado primitivo del hombre y apoyándose para ello en las doctrinas del evolucionismo positivista y en el estudio de los salvajes modernos. El III volumen, últimamente publicado, comprende la transición del patriar-

cado á la ciudad y su disolución. En el IV, que aún no ha visto la luz, se propone tratar de la nación.

Fouillée ha hecho también otro estudio de la sociedad, pero desde un punto de vista fisiológico y psicológico; se titula *Tempérament et caractère selon les individus, les sexes et les races*. La parte referente á la psicología y fisiología de los sexos (en la cual no se muestra demasiado «feminista» por cierto) ha sido publicada en *La Escuela Moderna* (1).

En la 2.<sup>a</sup> edición de *Les lois de l'imitation*, de Tarde, aparece un aumento digno de consideración, porque el autor presenta un estudio histórico acerca de la formación del régimen feudal y sobre los renacimientos moral y estético.

El vizconde G. D'Avenel, en *La fortune privée à travers sept siècles*, trata de la sociedad, económicamente y con carácter histórico. Divide su libro en dos partes: en la primera, habla del valor comparativo del dinero, la tasa del interés, el crédito, etc. en las distintas épocas; y en la segunda, de la historia de la tierra en sus relaciones con el trabajo y los impuestos. Es también obra de grande erudición.

Otro interesante libro de historia social es el de Henry Dyer, *The Evolution of Industry*, escrito para contestar á una cuestión propuesta por Hitze en su *Quintessenz der socialen Fragen* y formulada en estos términos: «Encontrar una organización social que corresponda á las condiciones modernas de la producción, como la organización de la Edad Media respondía á las sencillas condiciones de producción existentes entonces en la ciudad y el campo.» El libro no es más que la primera parte de la contestación, tratando sólo, con gran cantidad de datos, de estimar el valor de los diferentes factores que se encuentran en los problemas de la industria, y de coordinarlos, á fin de poder dar en la segunda parte una idea de la organización resultante.

Ch. Letourneau, después de haber hecho un detenido estudio social en sus precedentes libros: *l'Évolution du mariage et de la famille*, *l'Évolution de la propriété*, *l'Évolution de la morale*, *l'Évolution politique*, *l'Évolution*

(1) Véase *La Escuela Moderna*, núm. 6.<sup>o</sup> de 1893, y 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de 1894.

*juridique, l'Évolution littéraire y l'Évolution religieuse dans les diverses races humaines*, ha completado su obra con un libro que titula *La guerre dans les diverses races humaines*, de una gran importancia por la generalidad y buen método con que está tratado el asunto, así como por mostrarse tan completamente contrario á la guerra, en esta época en que tanto y por tantos medios se defiende. La tesis del libro está expresada por las palabras que lleva el epígrafe «El robo por fin, la muerte por medio.» Y para demostrar esto, empieza examinando los orígenes biológicos de la guerra y la concurrencia belicosa en los vertebrados, entrando después de lleno en el estudio de las causas, influencias, usos y tácticas de las luchas entre las razas negras, amarillas y blancas, aportando multitud de datos tratados con una fina observación que dan al libro gran originalidad. Además, deduce de su trabajo que la guerra no ha evolucionado en el fondo, que sólo ha variado de procedimientos, que siempre la ha presidido el deseo de destrucción y el afán de satisfacer apetitos de lucro, y que siempre se ha visto en ella la ausencia de todo principio moral; lo mismo en las primitivas sociedades, cuando luchan por el hambre, que en la Europa actual, sobre todo cuando se dirige contra pueblos inferiores. En este punto se detiene muy principalmente disertando sobre los medios de que concluya este estado de guerra, que no juzga como muchos un mal necesario. Es, pues, digno de detenida consideración este punto de vista humanitario, y el examen crítico y comparativo que en todo el libro reina. Su espíritu es el que en ciertos rasgos generales, caracteriza al infatigable grupo de la Escuela de Antropología de París, á los antiguos compañeros y discípulos de Broca; grupo que acaba de experimentar una pérdida gravísima con la muerte del lingüista Abel Hovelacque.

Se puede, además, citar entre estas obras un estudio de derecho social y legislación comparada, de Emile Stocquart, titulado *Le contrat de travail*, por la importancia que tiene en su aspecto doctrinal y legislativo; y un folleto de R. Alvarez Sereix (*Fechas prehistóricas y porvenir de las razas*), en el cual se considera el origen de la humanidad, que juzga antiquísimo, y de su des-

envolvimiento, en el cual no cree que influye la herencia como único factor.

Gracias á Engels (que ha muerto hace poco), grande amigo y continuador de Marx, han podido ver la luz la 2.<sup>a</sup> y la 3.<sup>a</sup> parte de *El Capital*, que este célebre socialista dejó incompleto y donde se continúa el análisis del sistema capitalista. De aquellas, la 2.<sup>a</sup>, denominada *Proceso de la circulación del capital* (*der Cirkulationsprozess des Kapitals*), se había publicado en 1885; ahora, diez años después, lo ha sido la 3.<sup>a</sup>, en dos tomos, bajo el título de *Proceso general de la producción capitalista* (*der Gesamtprozess der kapitalistischen Produktion*, Hamburgo, 1895), recogiendo los últimos fragmentos y notas del autor, que al parecer no acabó de exponer su pensamiento. Tratan estos dos volúmenes, principalmente, de la renta, consignando el principio de que todo capital tiende á la igualdad de sus provechos, porque estos tienen por base el trabajo no retribuido, y el capital se compone siempre de una parte improductiva y fija, y de otra movable y productiva, que es la fuerza empleada. Además, el interés del libro puede deducirse de la simple enumeración de los problemas parciales que trata: 1.º Transformación del plus-valor en provecho y de su cuota en cuota de provecho. 2.º Transformación del provecho en provecho medio. 3.º Ley de la tendencia á la disminución de la cuota de provecho. 4.º Transformación del capital-mercancía y del capital-dinero en capital de comercio de mercancías y de dinero. 5.º Fraccionamiento del provecho en intereses y ganancias del empresario; capital productivo de interés. 6.º Renta territorial y cómo el exceso de provecho se transforma en ella; 7.º Formas de las rentas. Sólo hasta aquí llegan las notas de Marx.

## II.

Otros sociólogos parecen mirar las cuestiones sociales con un carácter más práctico y de momento, tratando de encontrar soluciones inmediatas que corrijan, ó al menos mitiguen los males presentes y proponiendo distintos medios, según donde cada uno piensa principalmente que radican. Así, para unos, el problema social es

ante todo un problema moral, y su solución está en la educación, en la beneficencia, en la caridad; para otros, es esencialmente político y económico, acudiendo, pacífica ó revolucionariamente, á los poderes públicos para pedirles su remedio.

De entre los primeros, citaremos á Jules Payot, por su reciente libro *L'éducation de la démocratie*, donde defiende, con gran calor en la expresión, que la culpa de la actual decadencia es el escepticismo religioso y filosófico, que lleva á la molicie y á las soluciones revolucionarias y violentas. Juzga que es preciso, ante todo, restablecer el espíritu filosófico, destruído por Descartes, y ahuyentar la duda, restaurando una fe moral que exprese el fondo de solidaridad humana y aparte á la juventud de todo individualismo, que cree egoísta, y de todo prejuicio ó concepción que ponga el valor del hombre en otras cualidades que no sean su valor moral é intelectual. Las únicas leyes que deben presidir á la vida son las del amor y el trabajo: las primeras, porque no nos dejan indiferentes al mal; las segundas, porque lo evitan. Y el único medio, que según él, puede conseguir esto, es la educación. Recuértese que el autor lo es también de otro libro, escrito con análogo sentido, *L'éducation de la volonté*, del cual ya se dió noticias en estas columnas (1).

También se declara partidario de los medios educativos, aunque fundado en distinta causa, Henry Bérenger (*L'aristocratie intellectuelle*), uno de los jóvenes que dirigen la nueva corriente ética en Francia. Después de hacer detenido examen de las ideas y aspiraciones de cada una de las clases que componen la sociedad, dice que no encuentra en ellas más que odios y envidias, y, como único término de concordancia, el intelectualismo; por eso piensa que hay que aprovechar este terreno común para conciliarlas.

Beneficencia y caridad son los medios propuestos por otros para evitar en lo posible el pauperismo, atacándolo en sus dos raíces, puesto que, cuando son bien aplicados, no sólo acuden á la satisfacción de las más apremiantes necesidades materiales, sino que ejercen también una influen-

cia moral y un consuelo educador. El libro presentado en la Academia de Ciencias Morales y Políticas de París por su autor, Leon Lallemand, trata de los *Congresos nacionales de asistencia y represión en los Estados-Unidos*; y es muy importante, porque nos da á conocer su magnífica organización, tomada de Inglaterra. Se proponen disminuir el pauperismo, dando medios de trabajo, más que recursos; y para ello tienen creados establecimientos perfectamente dispuestos y protegidos por el Estado; aunque, en esto, como en los recursos á domicilio, prefieren siempre la iniciativa privada, muy desarrollada en el país. Además, para resolver estas cuestiones, dichos Congresos tienen asambleas anuales, que se reúnen en distintas ciudades.

Otro trabajo sobre la beneficencia ha escrito Dalla Volta (*Della beneficenza nel presente momento storico*), en la cual trata la cuestión desde un punto de vista científico é histórico, aunque sólo concretándose á la asistencia pública en Italia. En principio, se muestra partidario de que tenga carácter privado, no sólo por la ineptitud del Estado para ello, sino porque la caridad es, dentro de las doctrinas evolutivas, contraria á la selección y por tanto sólo de interés individual. Históricamente, encuentra la causa de la escasa legislación social de Italia en lo mal preparado que se hallaba este pueblo para tomarlas de Inglaterra ó de Alemania, cuando verificó su unidad.

Entre los libros que tratan las cuestiones política y económicamente, con un espíritu más ó menos de partido, debemos citar algunos, que, si son, como ya se ha dicho, rigurosamente científicos, ofrecen grande interés, como propagandistas y vulgarizadores.

*La superstizione socialista*, de Garofalo, es uno de estos, en que el autor, con vigoroso y apasionado estilo, niega que las ideas del socialismo tengan base científica y examina sus principales tendencias, no encontrando en ellas más que contradicciones. Dice que todas carecen de ideal concreto y que su moral es falsa, su objetivo bárbaro y contrario á la civilización y al progreso; siendo de notar que este enérgico campeón de la evolución, el

(1) Núm. 406 del BOLETÍN (1894).

determinismo, la eliminación — de la antropología criminal, en suma, en sentido más ó menos lombrosiano — se muestra no menos decidido partidario de la enseñanza confesional, contrario al sufragio universal, y en todo con un sentido acentuadamente conservador y antidemocrático. Bebel y su propio correligionario en criminología, Ferri, contra los cuales principalmente se dirige su libro, no son para él más que unos ideólogos. Sólo en la economía «burguesa», «capitalista» y clásica de Smith, atenuada por ciertos temperamentos, ve la salvación de la sociedad presente.

Italiano es también Adolfo Zerboglio, profesor en Pisa, quien acaba de publicar *Il socialismo e le sue obiezioni più comuni*, con una tendencia contraria y más templado en su expresión y en sus ataques, rebatiendo las principales objeciones que más generalmente se hacen al socialismo, marcando bien su sentido igualitario (pero negando que las aspiraciones de todos los hombres sean idénticas) y afirmando en consecuencia que en el régimen socialista habría menos ambición y un ambiente de mayor desinterés. Después, en cuanto á los procedimientos, se declara partidario de la evolución, negando que pueda concebirse una organización completamente nueva y creyendo que los socialistas deben concretarse á presentar el programa de reformas que en cada época puedan acometerse inmediatamente.

*Les revendications ouvrières en France*, por A. Béchaux, profesor en la facultad libre (católica) de Derecho de Lille, es un título bajo el cual ha reunido su autor diversos trabajos acerca de las principales cuestiones que hoy se presentan en materia de economía, con objeto de estudiar las pretensiones de los obreros, su justicia ó injusticia y descubrir los medios más eficaces y prácticos de llegar á realizar las que de ellas deban realizarse; sirviendo de base á sus teorías el principio de que «el Estado no debe intervenir en materia de economía social, más que cuando la iniciativa privada, individual ó colectiva, se reconozca impotente.» Examina las distintas reclamaciones que formulan las escuelas socialistas, tratando de demostrar cómo un régimen de libertad puede darles la jus-

ticia que se les debe. Las cuestiones que comprende el libro son: el trabajo del obrero; legislación internacional del trabajo; salario; ahorro; crédito; accidentes del trabajo; sindicatos obreros; vejez; representación política; referendum; representación proporcional.

Otro libro se acaba de imprimir, que es sólo interesante porque en él pueden verse reunidos los principales argumentos que hoy se ponen en contra y á favor de la propiedad, por dos de los más caracterizados defensores de estas dos opiniones: el comunista Paul Lafargue y el individualista Guyot; se titula *La propriété, origine et évolution*.

### III.

Además de estos libros que hemos creído deber citar, y de otros muchos que más ó menos directamente se refieren á la sociología, cuyos problemas hoy son tratados doquiera, incluso en gran número de obras puramente literarias, son dignos de consideración muchos artículos que en revistas y periódicos constantemente aparecen, porque en ellos, mejor que en ninguna parte, puede estudiarse al día el movimiento de la opinión. Así, por ejemplo, debe verse la *Revista general de ciencia política*, que dirige Schäffle (*Zeitschrift für die gesammte Staatswissenschaft*); la *Revue Socialiste*, escrita por socialistas más avanzados y de un carácter muy revolucionario; *Le Devenir Social*, aparecida en Abril y que promete ser de importancia, por colaborar en ella Ferri, Kautsky, Pierre Lavroff, etc.; el *Almanach de la coopération française*, de Charles Gide, por su carácter serio, aunque popular; los *Annales de l'Institut des Sciences Sociales* de Bruselas, que contiene trabajos originales, planes de investigaciones científicas y análisis de obras; casi todo hecho por profesores y alumnos de la fracción avanzada que ha fundado recientemente la nueva Universidad de Bruselas. En España, la *Revista de Derecho y Sociología*, que apareció en Enero, no ha podido sostenerse, á pesar de su interés y de los esfuerzos hechos por su director, A. Posada; *La Revista Política Ibero-americana*, que empezó á publicarse en el verano, contiene algun trabajo de sociología; la de *Legislación y Jurisprudencia*, varios artículos de M. Gil Maestre,

titulados *El Socialismo y el Anarquismo en sus relaciones con la criminalidad*, donde se tratan problemas muy capitales; otros de F. Giner, acerca de *La teoría de Wundt sobre la personalidad del organismo social*; otro de *La cuestión obrera y las leyes*, por A. Buylla, y otro de P. Dorado, acerca de las relaciones entre *La Sociología y el Derecho penal*, etc., etc.

#### IV.

Por último, para concluir esta ligerísima noticia de los últimos trabajos científicos, dentro de la esfera á que se contrae, sólo nos resta dar cuenta del 2.º Congreso internacional de Sociología, verificado en París, según se habían propuesto sus organizadores, del 30 de Noviembre al 3 de Octubre. Por enfermedad, no pudo presidirlo Schäffle, sustituyéndole uno de los más fecundos sociólogos de Francia, el profesor de la escuela de Antropología de París, Charles Letourneau, de quien antes se ha hablado. También el programa de las cuestiones que se habían de tratar experimentó algún cambio.

Comenzó el secretario del Congreso, alma y principal fuerza impulsora de todo este movimiento, René Worms, hablando de la sociología en general, y distinguiendo la científica de la aplicada y, dentro de la primera, la histórica y la filosófica. Después, Steinmetz trató del método de la Sociología; Combes Lestrade, del lenguaje propio de esta ciencia, abogando porque se renuncie al tecnicismo, en gracia de una mayor generalidad; tema que fué muy discutido por los principales congregados. Abrikossof, acerca del individualismo y las formas del matrimonio, dijo que, tal es su variedad, que juzga imposible deducir una regla. Westermarck disertó sobre el matriarcado, tratando de demostrar que no es anterior ni inferior el patriarcado; Gumpowicz, sobre la evolución de la familia, fundando la autoridad paterna en la fuerza, como todas las demás, según su criterio, muchas veces expuesto. Kovalewsky, en el trabajo que presentó acerca de la transformación histórica de la propiedad colectiva en individual, la hace depender de la formación de la aristocracia, burguesía y plutocracia. Paul de Lilienfeld trató de la evolución de las formas políticas; y R. de la

Grasserie, de la evolución de la aristocracia, diciendo que, á la religión de la fuerza, sustituye la del dinero, y á ésta la de la ciencia; sobre lo cual no estuvieron conformes muchos. Mencislao Golberg, hablando de la formación de las razas y de los oficios en las sociedades primitivas, dió también origen á un debate acerca de las aptitudes de los grupos étnicos inferiores. Además, se trató el problema del crimen como fenómeno social, reconociéndose casi unánimemente que las causas sociales no son las únicas que lo determinan.

Como se ve, los temas todos son de la mayor importancia y por tanto muy dignos de estudiarse en los *Anales*, que se publicarán, dando cuenta exacta del Congreso. De éste, en general, puede decirse que ha estado más animado en las discusiones que el anterior, de que ya se dió también aquí noticia (1).

#### V.

En cuanto á los acontecimientos sociales provocados por las distintas tendencias y partidos, la principal impresión que durante el año se saca es de haber una mayor paz entre las clases; sobre todo, si se piensa en el 94, en que tanta sangre costaron sus luchas. Los anarquistas, que, con sus procedimientos revolucionarios, tenían alarmado al mundo, parecen poner hoy más actividad en su propaganda pacífica, acentuándose en ellos la tendencia evolutiva y el sentido filosófico y moral de estas doctrinas, que si por un lado pretenden sentar los principios de una moral social sin más freno que la conciencia del individuo, por otro, atribuyendo todos los males actuales á la organización presente, han caído en la contradicción de querer imponerse por la violencia, á pesar de no creer en su eficacia. A la hora presente, parece que el socialismo revolucionario camina hacia el anarquismo. Los demás socialistas, los autoritarios, por su parte, deseosos de ir conquistando poco á poco leyes y reformas que les favorezcan, van haciéndose más transigentes con los medios legales y ponen gran empeño en demostrar su fuerza dentro de ellos, aprove-

(1) Véase el núm. 428 (1895): *El primer Congreso internacional de Sociología*.

chándose de las libertades políticas para conseguir nuevas condiciones económicas. Y los elementos conservadores, convencidos ya de la justicia de algunas de estas pretensiones y de que los problemas que envuelven no pueden ser desatendidos, se ven obligados á no hacerles la ruda oposición que en un principio, siendo ya hoy muy importante y numerosa la colección de leyes obreras que en la mayoría de las naciones civilizadas aparecen todos los años.

En Alemania, el poder de los socialistas es enorme, y las conquistas legales que hacen, muchas y de gran trascendencia, aun á pesar de la viva lucha que hoy tienen que sostener con el emperador, que resueltamente se ha puesto contra ellos, impidiéndoles por todos los medios que están á su alcance su desenvolvimiento y llegando á disolver sus asociaciones y á castigar á sus oradores como reos de lesa majestad. Lo cual va produciendo efectos contraproducentes, porque, en vista del peligro que corren, la unión, antes dudosa, de los varios grupos socialistas, se va afirmando, y como son objeto de mil atropellos, que redundan á la vez en perjuicio de las libertades del país, la gente empieza á mirarlos con simpatía, si es que no á darles la razón, y su poder tiende á aumentar, como lo prueba el hecho de que en las últimas elecciones hayan obtenido un triunfo mayor que nunca, sacando 47 diputados. Como es difícil que se sostenga mucho tiempo una situación tan tirante, es opinión general que el emperador no se atreverá á seguir en su campaña, que le llevaría á limitar el sufragio y á un descrédito seguro. Parece imposible que haya quien olvide el lamentable resultado que las persecuciones inventadas por Bismarck contra los socialistas alemanes tuvo para los fines de su autor, á quien nadie había creído tan ingenuo.

En Francia, los socialistas están tomando una importancia también que ya empieza á alarmar á las clases conservadoras, principalmente por la protección que les dispensa el gobierno de M. Bourgeois, más duradero y gubernamental de lo que se pudo pensar, á pesar de su espíritu avanzado, y con fuerza y arraigo suficientes para atreverse á hacer proposiciones como la de la abolición de la ley contra el anarquismo, de fecha tan reciente y con tanta

unanimidad aceptada. Además, las Cámaras han votado leyes de impuestos progresivos sobre las herencias, sobre embargo de salarios y pequeños emolumentos de obreros y empleados, creando juntas de trabajo, etc. Sin embargo de lo cual, la legislación obrera de Francia es mucho menor que en Alemania, Bélgica y Suiza y en la misma Inglaterra, que atiende á ella con gran interés, á pesar de que en las últimas elecciones las fuerzas conservadoras han hecho á los socialistas ruda oposición, consiguiendo que no salga un solo diputado de entre ellos.

Bélgica, que va á la cabeza de este movimiento, ha creado recientemente un *Boletín* especial de la inspección de trabajo, que pone al público al corriente de las leyes y reglamentos referentes á los obreros; un cuerpo de empleados para hacer la estadística, centralizar datos y hacer los estudios necesarios para el mejoramiento de estas clases; y por último, un nuevo ministerio especial (á más de los siete que había), encargado de la Industria y el Trabajo. Además, ha legislado recientemente para disminuir el impuesto sobre las transmisiones de pequeñas propiedades, para procurar por el sustento de obreros viejos, y publicado un decreto con la lista de los trabajos que son peligrosos y que por serlo quedan prohibidos á los niños. En las elecciones municipales, el triunfo de los socialistas también ha sido mayor que nunca.

En Suiza, son dignas de citarse algunas leyes: en el cantón de Lucerna, sobre el trabajo de la mujer; en San Gall, disponiendo el seguro obligatorio contra la suspensión de trabajos; en Ginebra, creando una Cámara de Trabajo, donde los obreros puedan tratar sus cuestiones y que les sirva de centro de contratación con los patronos. Y, finalmente, citaremos al Austria, por la nueva ley prohibiendo el trabajo los domingos y días festivos, salvo en muy pocos casos excepcionales.

## VI.

Tanta riqueza de legislación quizá sea la causa de que los partidos obreros pierdan su fuerza como revolucionarios. A pesar de lo cual, las huelgas provocadas por

motivos particulares no escasean, siendo algunas tan importantes como la de 30.000 obreros en Dundee (Escocia) y las de trabajadores en diamante y en tabaco de Holanda. La situación de Italia es la que no mejora en lo referente á los constantes desórdenes de Sicilia, que este año se han repetido, y cuya solución inmediata no es fácil hallar, por tener su origen en la enorme miseria del país. En cuanto á las demás manifestaciones del socialismo, que pudiéramos llamar popular, como á los congresos y reuniones de obreros que á cada momento se están celebrando en todas partes, incluso en España (donde cada día decae más este partido), nada tenemos que decir, porque su espíritu es generalmente el mismo.

## INSTITUCIÓN.

### LIBROS RECIBIDOS.

Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña.—*Acta de la sesión pública inaugural del curso de 1895-96.*—Barcelona, Impr. de Henrich y C.<sup>a</sup>, 1895.—Dos ejemplares.—Don. de la Academia.

Milego é Inglada (D. Saturnino).—*Memoria del curso académico de 1894-95. Instituto de segunda enseñanza de Toledo.*—Toledo, Impr. de la Viuda é Hijos de S. Peláez, 1892.—Don. del autor.

Alcántara García (D. Pedro).—*Compendio de pedagogía teórico-práctica.*—Segunda edición.—Madrid, Viuda de Hernando, 1896.—Don. del autor.

Arenal (Doña Concepción).—*Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación.* (Tomo x de las *Obras completas de Doña C. Arenal.*)—Madrid, Victoriano Suárez, 1895.—Don. de D. Fernando G. Arenal.

Costa (Joaquín).—*Estudios Ibéricos.*—Madrid, Tip. de San Francisco de Sales, 1891-95.—Don. del autor.

Berra (F. A.).—*Resumen de las leyes naturales de la enseñanza.*—Segunda edición.—Buenos-Aires, J. A. Berra, 1896.—Donativo del autor.

Guimerá (Ángel).—*La llengua catalana. Discurs presidencial llegit en la sessió pública celebrada en l'Ateneu Barcelonés lo 30 de Novembre de 1895.*—Barcelona, Tipografía «L'Avenç», 1896.—Don. del Ateneo Barcelonés.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—*Memoria y cuenta general correspondientes al año de 1895.*—Madrid, Tipolitografía de Victor Faure, 1896.—Donativo del director-gerente.

Montero Barrantes (Francisco).—*Elementos de Historia de Costa Rica.*—San José de Costa Rica, Tip. Nacional, 1892.—Donativo de la Oficina de Depósito y Canje de publicaciones.

Id. id.—*Elementos de Historia de Costa Rica.* Tomo II.—San José de Costa Rica, Tip. Nacional, 1894.—Don. de id.

Id. id.—*Compendio de Historia de Costa Rica.*—1894, San José de Costa Rica, Tip. Nacional.—Don. de id.

Fernández (D. León).—*Historia de Costa Rica durante la dominación española.*—Madrid, Tip. de M. G. Hernández, 1889.—Donativo de id.

### CORRESPONDENCIA.

D. R. L.—*Badajoz.*—Recibidas 5 pesetas por su suscripción del año actual.

D. M. A.—*Alicante.*—Idem 5 pesetas por su id. del año 1895.

D. J. A. B.—*Valencia.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

D. E. S.—*Valencia.*—Idem 5 pesetas por su id. de 1896.

D. L. S.—*Barcelona.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

D. R. M.—*Valladolid.*—Idem 10 pesetas por su id. del año 1895.

D. J. A. S.—*Monforte.*—Idem 10 pesetas por su id. del año de 1896.

A. B.—*Barcelona.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

B. de la F. de D.—*Oviedo.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. F. A.—*Oviedo.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. J. O.—*Villajoyosa.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. F. G. A.—*Lagranja.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

D. R. S. M.—*Cartagena.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

D. A. V.—*Aguadilla (Puerto-Rico.)*—Idem 20 pesetas por su id. de los años 1895 y 1896.

D. M. G. M.—*Guadalajara.*—Idem 5 pesetas por su idem de 1896.

D. E. B.—*Valencia.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. J. F. G.—*Huelva.*—Idem 5 pesetas por su id. de 1895.

D. V. P.—*Valladolid.*—Idem 5 pesetas por su id. de 1896.

D. R. G. B.—*Inca.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. F. N.—*Salamanca.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

I. de 2.<sup>a</sup> E.—*Alicante.*—Idem 25 pesetas, 10 por su idem id., y 15 á cuenta de tomos adquiridos.

D. A. Ll.—*Elche.*—Idem 5 pesetas por su id. de 1896.

D. F. S. A.—*Oviedo.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. B. S.—*Zaragoza.*—Idem 10 pesetas por su id. id.

D. J. Z.—*Barcelona.*—Idem 5 pesetas por su id. id.

D. P. D. M.—*Salamanca.*—Idem 10 pesetas por su idem id.

D. V. C.—*Valencia.*—Idem 5 pesetas por su id. id.